

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE
MURCIA**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
1.1. Visita a las instalaciones.....	5
CLÁUSULA 2. DURACIÓN DEL SERVICIO.....	5
CLÁUSULA 3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS A MANTENER.....	6
CLÁUSULA 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	6
4.1. Conducción y seguimiento de las instalaciones.....	7
4.2. Mantenimiento Preventivo.....	7
4.3. Mantenimiento Correctivo.....	8
4.4. Mantenimiento Modificativo.....	9
4.5. Mantenimiento Predictivo.....	9
4.6. Mantenimiento legal.....	10
4.7. Legalización de instalaciones.....	10
4.8. Limpieza de equipos e instalaciones.....	11
4.9. Servicio urgente e inspección fabricantes.....	11
4.10. Control de parámetros de confort.....	11
4.11. Mantenimiento a demanda.....	12
4.12. Digitalización del servicio.....	12
4.13. Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).....	12
4.14. Información gráfica.....	13
CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	13
CLÁUSULA 6. CALIDAD DEL SERVICIO.....	14
CLÁUSULA 7. SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.....	15
CLÁUSULA 8. PRESCRIPCIONES ORGANIZATIVAS.....	17
8.1. Horario de la prestación del servicio.....	17
8.2. Lugar de prestación del servicio.....	17
8.3. Implantación del servicio.....	17
8.4. Gestión del servicio.....	18
8.5. Señalización de servicios y limpieza.....	19
CLÁUSULA 9. MATERIALES, REPUESTOS Y STOCK.....	20
9.1 Equipamiento y maquinaria.....	20
9.2 Repuestos y materiales.....	22
9.3 Gestión del stock.....	23
CLÁUSULA 10. RÉGIMEN PENALIZADOR APLICABLE.....	24
CLÁUSULA 11. GESTIÓN DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL.....	27
CLÁUSULA 12. FORMA DE CERTIFICACIÓN Y ABONO DEL SERVICIO.....	29
CLÁUSULA 13. IMPORTE DE LICITACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA.....	29

ANEXOS

- ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS A MANTENER
- ANEXO II. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA
- ANEXO III. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD
- ANEXO IV. PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), constituye un marco de referencia para definir aspectos sensibles que persiguen la modernización y mejora continua del servicio, incorporando el mayor número de avances tecnológicos, promoviendo el aumento de la eficiencia y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en las materias objeto del presente contrato.

De acuerdo a todos los principios y condiciones de contorno, los objetivos del presente pliego son los siguientes:

- Establecer un modelo de servicio alineado con los valores de eficacia, calidad, eficiencia, cumplimiento normativo y flexibilidad, que recoja las necesidades de “Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A.”, en adelante Aena SCAIRM en esta materia y defina claramente las componentes del servicio y el alcance de cada una.
- Incorporar en este modelo de servicio los objetivos y el marco regulatorio que sean de aplicación al mismo.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente expediente tiene por objeto definir las condiciones de contratación para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Integral** en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia (AIRM).

Mediante este PPT, se definen los servicios o actividades a prestar y las condiciones, tanto generales como específicas, para el correcto desarrollo del mencionado servicio o actividad, con el fin de mantener un alto nivel de servicio que proyecte una imagen positiva del Aeropuerto.

El contrato tiene por objeto la contratación de todas las actividades que sean necesarias, con los medios auxiliares correspondientes, para asegurar la correcta ejecución de la prestación principal, aunque no sean expresamente contempladas en el presente Pliego y cuyo coste se entiende incluido en el precio de adjudicación.

El adjudicatario será el responsable de la gestión, programación y prestación del servicio descrito en este PPT, por lo que se compromete a tomar las medidas e intervenciones necesarias que sean pertinentes a fin de cumplir con los niveles de calidad exigidos.

A efectos de interpretación del presente Pliego se entenderá por:

- Adjudicatario: el empresario o agrupación de empresarios o de empresas que, tras el procedimiento de adjudicación regulado en el presente pliego, resulte seleccionado por Aena SCAIRM.
- Director del Expediente: el Director del Servicio contratado nombrado por Aena SCAIRM.
- Servicio: Se entenderá como Servicio al Servicio de Mantenimiento de las instalaciones referidas en este pliego.

La descripción detallada de cada una de las actividades que comprenden el servicio se encuentra en la CLÁUSULA 3 y en la CLÁUSULA 4.

En este pliego se establecen las condiciones para la adjudicación del contrato, la regulación de las actuaciones a realizar en este aeropuerto por el adjudicatario seleccionado, las medidas para asegurar la calidad de los servicios de mantenimiento, las condiciones de utilización del dominio público aeroportuario y las normas de conducta a observar por los adjudicatarios para la buena gestión del aeropuerto.

El adjudicatario tendrá la obligación de prestar los servicios de mantenimiento objeto de este Pliego, que le sean requeridos en el horario establecido en este PPT.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de todas las instrucciones y procedimientos que, por razones operativas o de seguridad, resulten aplicables durante el período de vigencia del contrato.

Se establecen igualmente en este PPT las relaciones entre Aena SCAIRM y el adjudicatario en lo referente a niveles de servicio mínimos y seguimiento del contrato.

La interpretación de todo lo referente a las condiciones de este pliego, y al desarrollo del servicio, corresponde al Director del Expediente nombrado a tal efecto por Aena SCAIRM.

Las omisiones o descripciones erróneas en este PPT de detalles manifiestamente indispensables para llevar a cabo el servicio que, por normativa, uso o costumbre, deba ser realizado, no eximen al adjudicatario de la obligación de ejecutarlos.

La presentación de la oferta supone la aceptación de todas las condiciones y prescripciones del Pliego, sin exclusión o reserva alguna.

1.1. Visita a las instalaciones

Según lo indicado en el punto 15 PCP.

CLÁUSULA 2. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato será prorrogable hasta un máximo de dos periodos anuales adicionales.

El inicio de actividad estará condicionado a la finalización de los servicios de mantenimiento que estuvieran vigentes en el aeropuerto para las instalaciones objeto del presente expediente.

No obstante, el plazo para la ejecución del servicio en el aeropuerto comenzará a contabilizarse a partir de la fecha del acta de inicio de actividad.

Entre la fecha de firma de contrato y la fecha del acta de inicio, el Director del Expediente comunicará a la Empresa Adjudicataria el calendario orientativo de inicio de actividad en el aeropuerto.

No obstante, en todo caso prevalecerá lo recogido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS A MANTENER.

En el Anexo I: “DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS A MANTENER” del presente PPT se describen, orientativamente, las instalaciones y equipos correspondientes objeto de este PPT.

La descripción que se adjunta tiene como objeto el prestar a los licitadores las características generales de dichas instalaciones para facilitar su decisión de ofertar y para servir de marco en la definición de los programas de mantenimiento. Dicha información deberá ser completada y depurada por la empresa adjudicataria **durante el primer mes** de vigencia del contrato.

Ante circunstancias que implicaran la disminución de los servicios de mantenimiento por el cierre o suspensión de actividad de alguna instalación, Aena SCAIRM podrá requerir la firma de un modificado a la empresa adjudicataria, con la previa aprobación del órgano de contratación, para la disminución del importe del contrato de manera que se ajuste a la disminución de los servicios contratados.

En caso de que las instalaciones del aeropuerto cuyo mantenimiento es objeto de este expediente se vieran incrementadas hasta en un 10% debido a obras de ampliación en el aeropuerto, cambios en la normativa aplicable, por calidad, etc. la empresa adjudicataria estará obligada a realizar el correspondiente mantenimiento a estas instalaciones sin que implique variación en el importe adjudicado.

CLÁUSULA 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento es el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que las instalaciones, edificios, industrias, etc. puedan seguir funcionando adecuadamente. Su objetivo es evitar, en la medida de lo posible, o disminuir las averías o fallos que interrumpen o dificultan la operación de las instalaciones, y en el caso de que ocurra un fallo o avería, proceder a su reparación en un plazo de tiempo prefijado.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer de una organización adecuada para cumplir los objetivos definidos por Aena SCAIRM en este documento. Para ello deberá disponer del personal cualificado apropiado y los medios materiales necesarios para cada instalación, adaptar y definir sus procedimientos de actuación de acuerdo a los que Aena SCAIRM tiene implantados para el servicio de mantenimiento y, en general, incluir las exigencias en cuanto a seguridad y operatividad que el aeropuerto pudiera imponer al desarrollo del servicio objeto del presente expediente.

La empresa adjudicataria pondrá los medios auxiliares necesarios (grúas, carretillas elevadoras, etc.) para poder llevar a cabo el mantenimiento de forma independiente a los medios de los que disponga el aeropuerto.

El mantenimiento de estas instalaciones incluirá, básicamente, las siguientes actividades:

- Conducción y seguimiento de las instalaciones.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento modificativo.

- Mantenimiento predictivo.
- Mantenimiento legal.
- Legalización de instalaciones
- Limpieza
- Servicio urgente e inspección fabricantes
- Control de parámetros de confort
- Mantenimiento a demanda
- Oficina técnica.

Los equipos de control de las instalaciones objeto del presente PPT están expresamente incluidas en el alcance del servicio y cualquier incidencia deberá ser atendida por la Empresa Adjudicataria hasta su puesta en marcha.

Ésta deberá disponer en su centro de atención del equipamiento hardware y aplicaciones necesarias para realizar las actividades de diagnóstico del mismo, con el objeto de dejar las instalaciones operativas en el menor tiempo posible

El reciclado de gases de equipos será responsabilidad de la empresa adjudicataria y los gastos ocasionados correrán a su cuenta y no serán objeto de abono adicional por parte de Aena SCAIRM.

4.1. Conducción y seguimiento de las instalaciones

Este punto incluye la operación de las instalaciones objeto del presente contrato para mantener en todo momento la operativa de los sistemas, así como seguimiento visual y pruebas rutinarias propuestas para identificar cualquier situación anormal o no usual de los equipos, así como actividades requeridas para proporcionar a las instalaciones un aspecto limpio y agradable.

En el caso de los sistemas de tratamiento de equipajes, el servicio incluirá adicionalmente la operación de dichos sistemas que va desde el arranque de los mismo hasta la monitorización de alarmas, cambios de direccionamiento de colectoras, asignación de hipódromos, gestión de incidencias, desatascos de equipajes etc. durante el horario operativo de los aeropuertos.

En aquellas instalaciones donde haya un Sistema de Gestión de Instalaciones y el correspondiente SCADA, este expediente incluye el control, seguimiento y monitorización continua y operación de los sistemas mediante dicho SCADA. La misión es la vigilancia del funcionamiento de las instalaciones, centralización y cauce de los avisos de averías del conjunto de las instalaciones monitorizadas, manejo de las consolas o estaciones de telemando que existan de las diversas instalaciones (incluyendo SCADA del SIEB, las centrales de detección de incendio, controles de iluminación, monitorización del funcionamiento de cabinas eléctricas y de cuantos otros sistemas se pongan a disposición para su operación y monitorización) y efectuar la primera intervención en aras a paliar las diversas eventualidades que depare el funcionamiento de dichas instalaciones y su mantenimiento.

En todo caso, el operador en este puesto deberá conocer la forma de arranque y parada del conjunto de las instalaciones objeto del presente expediente tanto manual como automático, tanto en forma remota (desde consola) como local (principalmente cierre y apertura de válvulas generales y rearme de protecciones eléctricas), estando capacitado por sí solo hasta la llegada del resto del equipo.

4.2. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en la revisión periódica de ciertos aspectos de la instalación que influyen en su operación. El objetivo fundamental es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de la instalación, logrando prevenir las incidencias antes de que éstas ocurran. Las actividades de mantenimiento preventivo incluyen acciones como revisión de elementos de la instalación, cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc., y están basadas en la legislación o normativa vigente, las recomendaciones de expertos, las acciones llevadas a cabo sobre activos

similares, la experiencia acumulada en el funcionamiento de la instalación en su entorno de trabajo y en las recomendaciones de los fabricantes.

Las características principales de este mantenimiento son:

- Es programado con anterioridad.
- Puede realizarse en los periodos que mejor se adapten a la operación.
- Es conocido antes de empezar el expediente.
- No es urgente.
- A veces es preceptivo/legal su realización.

La Empresa Adjudicataria presentará, dentro de su oferta, un Programa de Mantenimiento con el plan detallado de actividades a realizar sobre las instalaciones objeto de este expediente, indicando para cada elemento o conjunto de elementos a mantener, las distintas operaciones de mantenimiento, su duración y periodicidad, y las limitaciones operacionales que puedan generar.

El Programa de Mantenimiento incluirá, como mínimo, las actividades de mantenimiento que sean preceptivas según la legislación o normativa vigente, y adicionalmente aquellas que sean propuestas por la dirección del expediente como tareas complementarias en materia de seguridad o con el objeto de mantener los más altos estándares de calidad en los equipos en función de las necesidades del servicio y la operativa.

Además, la Empresa Adjudicataria deberá realizar, como mínimo una vez al año, una limpieza a fondo en los equipos objeto del presente expediente, disponiendo para ello de los medios adecuados a tal fin.

La programación del mantenimiento deberá establecerse con el Programa de Gestión Asistido por Ordenador (GMAO) implantado en el aeropuerto (MAXIMO) al objeto de poder prestar un seguimiento informático de todas las operaciones.

Quedan incluidos en el importe del presente expediente todos aquellos materiales fungibles necesarios para la realización de los mantenimientos que se efectúen en los equipos o instalaciones.

Este plan puede ser modificado y mejorado, recogiendo las necesidades detectadas, la experiencia propia de la Empresa Adjudicataria y los requerimientos de la normativa vigente aplicable, aunque para ello deberá existir una propuesta formal por parte de la Empresa Adjudicataria y deberá ser acordada con el Director del Expediente.

La realización de los mantenimientos será objeto de seguimiento por parte del Director del Expediente o personas en quien delegue, que darán la conformidad al servicio realizado según los procedimientos definidos por el aeropuerto.

La realización de aquellos servicios de mantenimiento preventivo que de alguna manera afecten a la operatividad del Aeropuerto o causen molestias a los usuarios, podrá ser fijada en los horarios de menor actividad aeroportuaria (orientativamente de 23:00 a 06:00 horas), en función de las necesidades del servicio, y sin suponer ninguno de estos trabajos incremento alguno en el coste de los mismos.

4.3. Mantenimiento Correctivo

Este servicio de mantenimiento contempla un mantenimiento correctivo para conservar la completa funcionalidad de las instalaciones y solucionar cualquier problema que se presente en las mismas independientemente de su índole, tanto en lo que se refiere a reparaciones como a puestas en marcha de todas aquellas instalaciones contempladas en el presente PPT, así como las asociadas a la instalación, sin cargo alguno para el Aeropuerto.

También podrán ser objeto de este mantenimiento las reparaciones derivadas del mantenimiento preventivo.

La Empresa Adjudicataria se compromete a responder de manera inmediata ante la comunicación de un fallo o avería surgida en las instalaciones objeto de este expediente dentro del horario de servicio establecido con un tiempo de respuesta según lo indicado en el Anexo II: "HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA". El procedimiento de comunicación de la avería será el que tenga establecido el aeropuerto en cada momento en su Sistema de Gestión del Mantenimiento y la Empresa Adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales adecuados para este fin.

La Empresa Adjudicataria se responsabilizará de la reparación de la avería o subsanación del fallo y devolverá la instalación a su estado de funcionamiento normal en un tiempo previamente acordado con el Director del Expediente en función de las necesidades del servicio, atendiendo al tipo de avería y la criticidad de la instalación.

AENA SCAIRM tendrá la potestad de proceder a la reparación de aquellas averías surgidas en la instalación en caso de urgencia o incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de los plazos previstos para el inicio del servicio de mantenimiento correctivo. El importe correspondiente a la realización de dichos servicios será con cargo a la Empresa Adjudicataria, pudiendo deducirse de las certificaciones periódicas.

4.4. Mantenimiento Modificativo

Se entiende por mantenimiento modificativo aquellas modificaciones o pequeñas actuaciones que mejoren el estado o rendimiento de las instalaciones, incorporen nuevos elementos que optimicen el funcionamiento de las mismas, eviten averías o corrijan deficiencias existentes.

Dentro de los servicios de mantenimiento modificativo se podrán incluir todos aquellos que sean necesarios para la adaptación de los equipos a las normativas vigentes, así como aquellos que supongan mejoras en la operatividad y seguridad de los mismos.

La realización de aquellos servicios de reforma (mantenimiento modificativo) que tengan como consecuencia una mejora de la instalación, para los que el aeropuerto proporcione el material, se entenderá incluida en las obligaciones contraídas por la Empresa Adjudicataria.

Los materiales utilizados se facturarán de acuerdo con el listado de repuestos correspondiente. En caso de que los materiales empleados los proporcione Aena SCAIRM, la empresa adjudicataria será la responsable de su instalación y puesta en marcha.

Las acciones de mantenimiento modificativo responderán siempre a solicitudes del Director del Expediente, o persona en quien delegue, o a solicitudes escritas de la Empresa Adjudicataria aprobadas por aquél.

La Empresa Adjudicataria entregará una valoración detallada de las actuaciones propuestas previamente a su ejecución, y una vez acordado el alcance con el Director del Expediente, quedará la Empresa Adjudicataria obligada a ejecutarlos.

En ningún caso se considera la obligatoriedad de contratación de estos servicios por parte del Aeropuerto, pudiendo realizarlo con cargo a un tercero, sin derecho a compensación económica alguna por parte de la Adjudicataria (no exclusividad).

Los servicios de mantenimiento modificativo podrán ser realizados por medios humanos y materiales ajenos a los mantenimientos programados (preventivo y correctivo).

4.5. Mantenimiento Predictivo

El mantenimiento predictivo está basado en la determinación del estado de los equipos e instalaciones en operación. El concepto se basa en que las máquinas darán un tipo de aviso antes de que fallen y este mantenimiento trata de percibir los síntomas a través de ensayos no destructivos para después tomar acciones.

El mantenimiento predictivo permite que se tomen decisiones antes de que ocurra el fallo: cambiar o reparar la máquina en una parada cercana, detectar cambios anormales en las condiciones del equipo y subsanarlos, etc.

Las empresas ofertantes podrán incluir una propuesta de mantenimiento predictivo. Las actuaciones ofertadas por la Empresa Adjudicataria se incorporarán a los planes de trabajo como mejora del mantenimiento preventivo.

La Empresa Adjudicataria presentará al Director del Expediente, como mínimo una vez al año, un informe indicando propuestas de mejora en las instalaciones, necesarias a desarrollar si las hubiese, y que serán derivadas de las labores de mantenimiento predictivo realizadas sobre las mismas.

Según indicaciones del Director del Expediente, la Empresa Adjudicataria realizará mediciones de consumo energético, lectura de parámetros de funcionamiento y rendimiento de las instalaciones.

Podrán ser requeridos por parte del Director de Expediente, estando incluidos en el importe del mismo, estudios técnicos que evalúen posibles mejoras acerca de las instalaciones objeto del presente expediente, como pueden ser reubicación de elementos, estudios de optimización de consumo eléctrico, actualizaciones de lay-out, etc.

De todas estas acciones se entregará un informe con el análisis de los resultados obtenidos por equipo.

4.6. Mantenimiento legal

Este expediente incluye la realización de todas las revisiones, operaciones y requisitos de mantenimiento que sean aplicables a estas instalaciones de acuerdo a la normativa vigente que estarán incluidas en los correspondientes mantenimientos preventivos.

La obtención de los certificados ante el organismo competente que aseguren el cumplimiento de la normativa aplicable y los costes en que se incurriera serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Está expresamente incluida la gestión de todos los residuos generados en las labores de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, de acuerdo a la legislación que le sea de aplicación durante el periodo de ejecución del servicio. Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del tratamiento de los residuos, tanto de su retirada como de su transporte y entrega a gestores de residuos autorizados y de la obtención de certificados y cuantos documentos sean exigidos por la normativa vigente.

La Empresa Adjudicataria presentará una relación de la normativa vigente a aplicar y un Plan con la Programación de las actuaciones para el cumplimiento de la misma en todas las instalaciones.

La Empresa Adjudicataria será responsable de la gestión de las supervisiones Oficiales solicitadas por AENA SCAIRM, así como de la documentación necesaria para dichas supervisiones. El objetivo será el de cumplir con las disposiciones establecidas y sus instrucciones complementarias, manteniendo un archivo de los documentos justificativos de haber efectuado las supervisiones, revisiones, mediciones u operaciones normales o necesarias. La Empresa Adjudicataria presentará una propuesta de los organismos competentes para la realización de las supervisiones periódicas obligatorias, acordando con el Director del Expediente la elección final.

Complementariamente, los costes derivados de las supervisiones periódicas definidas por las normas vigentes, en caso de que las hubiera, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Durante el mantenimiento legal y puesta en marcha de instalaciones realizadas por terceros para AENA SCAIRM, o concesiones, la Empresa Adjudicataria deberá elaborar un informe favorable o, en su defecto, la relación de anomalías detectadas.

Para aquellos equipos que se encuentren fuera de explotación, y por tanto exentos de las actividades cotidianas de mantenimiento, el aeropuerto propondrá la realización de un mantenimiento de conservación anual, que a nivel de certificación equivaldrá a la puesta en servicio del equipo durante un mes al año.

4.7. Legalización de instalaciones

Dentro de este servicio de mantenimiento se incluye la legalización de las instalaciones modificadas, de nueva ejecución (pequeña entidad) o instalaciones actuales sin legalizar.

Para ello la Empresa Adjudicataria durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento realizará una verificación y corrección de dichas instalaciones y elaborará en su caso la documentación, los formularios, los planos y esquemas actualizados necesarios para las legalizaciones.

Asimismo, durante los primeros TRES meses desde el inicio del expediente en el aeropuerto, la empresa adjudicataria realizará la revisión del estado de cumplimiento de las certificaciones legales periódicas a las que estén sometidos los equipos según la normativa vigente y entregará un informe con una relación valorada de actuaciones a realizar, en caso de que hubiera identificado alguna deficiencia.

La Dirección del Expediente podrá requerir a la empresa adjudicataria que realice la adecuación de las instalaciones, y en ese caso abonará los materiales empleados de acuerdo al apartado “Repuestos y materiales” del presente PPT, o bien podrá realizar estas actuaciones de manera externa a este expediente.

La tramitación administrativa para la obtención de los certificados ante el organismo competente que aseguren el cumplimiento de la normativa aplicable y los costes en que se incurriera serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

A partir del momento en que las instalaciones tengan sus correspondientes certificados legales, la tramitación administrativa para la obtención de los siguientes certificados ante el organismo competente que aseguren el cumplimiento de la normativa aplicable y los costes en que se incurriera serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria. Al igual que anteriormente, el Director del Expediente podrá requerir a la empresa adjudicataria que realice la adecuación de las instalaciones, y en ese caso abonará los materiales empleados de acuerdo al apartado “Repuestos y materiales” del presente PPT, o bien podrá realizar estas actuaciones de manera externa a este expediente.

En el último trimestre del contrato la Empresa Adjudicataria deberá entregar a la Dirección del Expediente un informe del estado de la instalación, de cada uno los activos/equipos, con indicación de las próximas fechas de revisiones legales y recomendaciones de actuaciones.

En el caso de que, al cambiar de mantenedor, el nuevo adjudicatario detectara en su auditoría inicial defectos ocultados por la empresa saliente, adjudicataria del presente contrato, Aena SCAIRM podrá deducir de la fianza del contrato de ésta última el importe de la subsanación de dichos defectos sin menoscabo de las posibles acciones legales que Aena SCAIRM pudiera llevar a cabo en defensa de sus intereses

4.8. Limpieza de equipos e instalaciones

Este servicio incluye la limpieza de los cuartos y recintos técnicos de maquinaria y equipamiento específicos de las instalaciones objeto del contrato.

Los cuartos y recintos técnicos, que no estuvieran a la vista de los pasajeros, se limpiarán con una frecuencia mensual, o cualquier otra, previo acuerdo con el Director del Expediente.

4.9. Servicio urgente e inspección fabricantes

Con el fin de asegurar el funcionamiento de ciertas instalaciones consideradas críticas para la operativa del aeropuerto y, debido a su especialización, la Empresa Adjudicataria deberá acordar a su cargo un servicio de urgencia y mantenimiento periódico con los fabricantes de dichos sistemas.

Los sistemas afectados y sus periodicidades mínimas vienen indicadas en el Anexo I.

Estas subcontrataciones serán por cuenta de la Empresas Adjudicataria y sin ninguna repercusión económica adicional al de adjudicación del presente contrato.

4.10. Control de parámetros de confort

La Empresa Adjudicataria durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento con una frecuencia de, al menos 2 veces al año, realizará una medición de los parámetros de confort del ambiente de los edificios del recinto del aeropuerto.

Dicha medición deberá ser realizada por una empresa certificada y deberá contener los principales indicadores de confort, tales como:

- Calidad del aire: CO, bacterias, hongos, etc.
- Temperatura, humedad, CO2.
- Estado de las climatizadoras: inspección y limpieza de conductos.
- Condiciones de iluminación interior

Al finalizar la medición, la empresa adjudicataria hará entrega de un informe.

4.11. Mantenimiento a demanda

Dentro de este servicio se encuentran las actividades no ligadas a los mantenimientos anteriormente definidos y que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, equipos y sistemas objeto de este PPT, siempre bajo criterios de ahorro y eficiencia energética.

Para el correcto cumplimiento de los requisitos de operatividad de las instalaciones, la Empresa Adjudicataria realizará cuantas rutas de supervisión se consideren necesarias para el mismo previo acuerdo con el Director del Expediente.

4.12. Digitalización del servicio

En aras de la digitalización de los servicios de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá emplear una herramienta de portabilidad, que incluirá una aplicación informática y dispositivos móviles, compatible con el GMAO empleado por Aena, o bien hacer uso de la aplicación que pueda desarrollar Aena para la gestión del servicio, tanto para las actuaciones planificadas como para las incidencias en "Tiempo Real".

Esta herramienta permitirá entradas y salidas de datos del GMAO mediante conexiones con MAXIMO, recibir comunicaciones de avisos de incidencias, reconocimiento de dispositivos (QR, códigos de barras, NFC, RFID, etc.). Los dispositivos móviles tendrán la capacidad de funcionamiento offline y dispondrán de geolocalización.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer, además, del equipamiento necesario para impresión de etiquetas térmicas con características BIDI, 2D, código de barra, QR, etc., y lectores de estos códigos lo que permitirá el mapeado de las instalaciones. En el caso de que Aena instalara identificadores de equipos del tipo NFC o RFID, la Empresa Adjudicataria estará obligada a disponer de aparatos para lectura y escritura de estos dispositivos.

A los DOS meses desde la fecha de firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al Director del Expediente una propuesta de la metodología a emplear con la herramienta de gestión MAXIMO, que incluirá como mínimo las funcionalidades del sistema, y la tecnología y los dispositivos de campo que empleará.

A los CUATRO meses desde la fecha de firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá implantar en un aeropuerto (de entre los que se haya iniciado la actividad) el sistema de gestión que servirá como prueba piloto durante UN mes. Al cabo de este mes, se modificará el sistema de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas realizadas

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de SEIS meses desde la firma del contrato para disponer de la herramienta de gestión del servicio operativa con todas sus funcionalidades y con todos los dispositivos de campo desplegados

4.13. Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La empresa Adjudicataria se compromete a utilizar la herramienta informática MAXIMO (con la versión existente en el aeropuerto), independiente de que además se utilice por su parte otro programa. Mediante esta herramienta deberá documentar todas las actuaciones realizadas. Para ello deberá destinar los recursos necesarios y deberá conocer y manejar el sistema para realizar dicha actividad de forma satisfactoria. Los costes que ello implique serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria incluso el abono de las licencias y equipamiento auxiliar asociado que fuera necesario.

La información gestionada o generada por MAXIMO es propiedad del Aeropuerto y, por tanto, estará siempre a disposición del Aeropuerto y ubicada en él.

Todos los documentos de gestión (solicitudes de trabajo, informes, etc.) seguirán el formato de MAXIMO, salvo acuerdo contrario con el Director del Expediente.

La Empresa Adjudicataria deberá cumplimentar las Solicitudes de Servicio (SS) y Órdenes de Trabajo (OT) de mantenimiento preventivo y correctivo con el nivel de detalle exigido por la Dirección del Expediente una vez realizado el servicio. Toda la información deberá estar incluida en GMAO en el plazo que establezca la Dirección del Expediente.

La Empresa Adjudicataria se deberá adaptar a las nuevas tecnologías y aplicaciones que se incorporen al Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

4.14. Información gráfica

Será obligación de la Empresa Adjudicataria la actualización de la información gráfica o escrita de la instalación, para lo cual deberá dotarse de los medios necesarios. Dicha actualización incluirá tanto las discrepancias u omisiones que pudieran existir entre la documentación gráfica disponible y la instalación realmente existente como las derivadas de modificaciones llevadas a cabo por la Empresa Adjudicataria en el desempeño de sus servicios de mantenimiento.

Aena SCAIRM entregará a la Empresa Adjudicataria la información disponible tanto en soporte magnético como en papel. Los costes de la edición de esta información serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria que deberá devengar las tasas establecidas por Aena SCAIRM para cada tipo de soporte.

La recepción de la información supone que la Empresa Adjudicataria acepta expresamente el uso confidencial y exclusivo de la misma para la realización del expediente contratado y será devuelta a Aena SCAIRM para su destrucción o archivo al término de los servicios.

La Empresa Adjudicataria deberá aportar la información necesaria para que Aena SCAIRM mantenga actualizada la información contenida en el GMAO de las instalaciones objeto del expediente, cuando se produzcan o se detecten variaciones respecto de lo existente. Al inicio del expediente, dispondrá de un listado con el inventario de las instalaciones a mantener, así como los mantenimientos preventivos junto con los planes de trabajo a realizar. Esta información se extraerá del GMAO.

Estos cambios pueden afectar a equipos, planes de trabajo, mantenimientos preventivos y repuestos, y en cada uno de ellos la Empresa Adjudicataria deberá aportar la información siguiente:

- Equipos.
- Bajas de equipos que ya hayan dejado de funcionar.
- Altas de equipos nuevos, con toda la información que se solicite en el fichero, así como la ficha técnica del equipo.
- Modificaciones, cambios correspondientes a la ficha técnica del equipo

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento que en todo caso se entenderán comprendidos en su oferta, aunque ésta no los recoja explícitamente. Además, deberá cumplir con la participación en labores del Plan de Autoprotección del Aeropuerto en los términos que se recojan en dicho Plan

La Empresa Adjudicataria deberá atender adecuadamente el servicio objeto del presente Pliego, utilizando a tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la adecuada y correcta prestación del servicio.

A petición del Director del Expediente la Empresa Adjudicataria deberá facilitar y acreditar toda la información y documentación necesaria relativa a los medios humanos y materiales al objeto de comprobar el íntegro cumplimiento de las obligaciones ofertadas por la Empresa Adjudicataria en dicha materia.

Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto de este Expediente.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria deba recurrir a las casas fabricantes o a empresas especializadas para el desarrollo de los servicios, la gestión, el aviso, el seguimiento de los servicios y la responsabilidad sobre éstos seguirá siendo de la Empresa Adjudicataria.

Durante la fase final de prestación del servicio, la Empresa Adjudicataria se compromete a poner los medios suficientes (formación, documentación...) para asegurar la adecuada continuidad de la operación y mantenimiento de las instalaciones.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Gastos de seguros de vehículos que abarquen todo el interior del recinto aeroportuario, así como las tasas del Seguro de vehículos para Acceso a lado aire, en caso de no disponer de él y de acreditaciones tanto para vehículos como para personal según Normativa.
- Gastos relativos a todas las actuaciones asociadas a la Prevención de Riesgos Laborales y relativa a actuaciones administrativas asociadas.
- Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a seguir las indicaciones del Director del Expediente en aquellos casos en que, por razones operativas, de seguridad o urgentes, fuera necesaria efectuar servicios fuera de la franja horaria de prestación habitual del servicio, incluyendo horas nocturnas y días festivos, sin que tenga derecho a percibir cargo adicional alguno por estos conceptos.

Desde la fecha de inicio efectiva del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá disponer de los canales y medios de comunicación permanente para la posible transmisión y recepción de avisos. El coste de dichos medios será por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

La empresa ofertante presentará la documentación que acredite que dispone de formación técnica sobre los equipos objeto de este expediente.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá servicio alguno si existe riesgo para las personas. De detectarse la posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del Servicio de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Director del Expediente para acordar las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA 6. CALIDAD DEL SERVICIO.

La valoración de la calidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se realizará a través de la medición de unos indicadores de servicio que se compararán con unos niveles de referencia establecidos en el presente PPT y cuyo cumplimiento o incumplimiento será motivo de ajuste de la facturación mensual.

En el Anexo III: "METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE CALIDAD" se define los diferentes índices de calidad que el Director del Expediente podrá revisar.

El Director del Expediente podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los servicios prestados. Para ello podrá realizar revisiones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos aportados en los informes presentados.

La Empresa Adjudicataria se compromete a colaborar totalmente con el Aeropuerto para la realización de los controles y seguimientos del servicio que se consideren necesarios efectuar.

La Empresa Adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos en el Aeropuerto para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

Un mes antes de finalizar el servicio de mantenimiento y, como mínimo, una vez al año, la Empresa Adjudicataria elaborará un Informe global conjunto que entregará al Director del Expediente.

La Empresa Adjudicataria se responsabilizará de todos aquellos daños que por defectuosa operación, negligencia o impericia se causen en las instalaciones aeroportuarias como consecuencia de los servicios de mantenimiento. Estos daños irán a cargo de la Empresa adjudicataria.

Cuando se observen anomalías en la ejecución del mantenimiento de las que pueda ser responsable la Empresa Adjudicataria, éstas serán transmitidas al Coordinador de la Empresa Adjudicataria, con el fin de que sean corregidas de inmediato. Las mismas serán a cargo de la Empresa Adjudicataria y atenderán a los tiempos de respuesta consignados en el presente Pliego.

CLÁUSULA 7. SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

La Empresa Adjudicataria deberá registrar y documentar todas las actuaciones realizadas en la aplicación, herramienta informática o formato que indique el aeropuerto, que prioritariamente será MAXIMO, que estará siempre a disposición del Director del Expediente o personas en quien delegue, en el que se reflejarán de forma detallada las incidencias surgidas por equipo, averías, revisiones efectuadas, sustitución de piezas, fechas de inicio y fin de las incidencias, tiempos de parada, causas de la avería, etc. con independencia de las medidas de seguimiento y otros datos de interés que se acuerden con el Director del Expediente. Asimismo, se facilitarán y procesarán las Solicitudes de Servicio con arreglo a los modelos, normas y procedimientos establecidos de acuerdo con el programa de gestión de mantenimiento MÁXIMO, implantado por Aena SCAIRM.

La empresa adjudicataria deberá tener actualizado el registro de incidencias con los plazos establecidos a continuación:

- Todas las Solicitudes de Servicio deberán estar completadas, es decir rellenos todos los campos relevantes para documentar la actuación realizada, a las 72 horas de haber finalizado su ejecución.

De aquellas incidencias cuya importancia lo requiera, o si el tiempo de reparación estimado superase los valores normales, se dará cuenta inmediata al Director del Expediente o persona en quien delegue, indicando todas las circunstancias que concurren en el caso, aportando informe escrito si fuese preciso.

Durante la vigencia del contrato deberá remitir la siguiente documentación con la frecuencia que proceda según las necesidades del servicio:

- INFORME DE PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES A CORTO PLAZO: con la periodicidad que requiera el servicio, la Empresa Adjudicataria propondrá al Director del Expediente o persona en quien delegue, la planificación de actuaciones por equipo programadas para cada periodo con las medidas adoptadas para mitigar el impacto en la operatividad del aeropuerto, si fuera necesario, para recabar su aprobación. Adicionalmente, aportará la información relevante relacionada con las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo anterior y aquella sobre actuaciones en curso que requieran seguimiento, y en general de aquella información relevante sobre el estado de la instalación.
- INFORME MENSUAL: para poder determinar el nivel de calidad del servicio que servirá de base para fijar el importe de las certificaciones, cada mes se deberá entregar un informe, antes de finalizar el tercer día hábil del mes siguiente, que versará sobre lo acontecido en el periodo anterior. Deberá contener como mínimo y agrupados por equipos:
 - Relación de todo el mantenimiento preventivo realizado a lo largo del periodo requerido.
 - Relación de todo el mantenimiento correctivo realizado a lo largo del periodo requerido.
 - Informe de cálculo y valores de cada uno de los indicadores del Nivel de Servicio.
 - Informes específicos de cada una de las incidencias con importante afección sobre aeronaves.
 - Grado de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo.
 - Número de intervenciones de mantenimiento correctivo, todas éstas agrupadas por equipos o instalaciones.
 - Número de horas de servicio agrupadas por tipo de mantenimiento.
 - Tiempo de funcionamiento de las instalaciones.
 - Tiempos de fuera de servicio de cada equipo.
 - Número de anomalías y componentes afectados.
 - MTBF (tiempo medio entre fallos de cada máquina).
 - MTTR (tiempo medio hasta la reparación de cada máquina).

- Estadísticas de funcionamiento de cada equipo.
- Incidencias medioambientales.
- Listado de los repuestos utilizados durante el periodo.
- Horas de indisponibilidad de equipos.
- Actuaciones que hayan tenido incidencia en la operatividad de las instalaciones, con un estudio de los motivos que la han causado y las soluciones tomadas para evitar su repetición.

El informe se entregará en formato a acordar con el Director del expediente en formato electrónico, con firma digital por el responsable de la Empresa Adjudicataria.

A su vez, el informe recogerá los carnets profesionales / ITA del personal y los seguros de responsabilidad de la empresa.

- **AUDITORÍA:** La Empresa Adjudicataria realizará una auditoría con la periodicidad que requiera el servicio que abarcará el 5% de los activos. En cada auditoría, la empresa adjudicataria propondrá los activos a auditar de tal forma que no se repita un mismo activo hasta no haber sido auditados todos los de su familia o especialidad. Como resultado de la misma, obtendrá un informe que presentará al Director de Expediente con periodicidad mensual.
- **INFORME RESUMEN:** Informe resumen del servicio en el período establecido. Se elaborará de forma obligatoria un mes antes de la finalización del servicio y como mínimo una vez al año.
- Informe de seguimiento del Stock, si procede.
- Documentación medioambiental que se pueda generar periódicamente. La misma será requerida por el Director del Expediente, previa solicitud del área responsable de Medio Ambiente.
- Cuando se produzca un fallo significativo que afecte a la disponibilidad de alguno de los equipos a mantener, o que haya ocasionado algún daño tanto material (propio o ajeno) como personal, la Empresa Adjudicataria realizará un informe, que presentará antes de transcurridas 24 horas de la incidencia, conteniendo como mínimo los siguientes puntos:
 - Activo al que ha afectado la indisponibilidad.
 - Fecha y hora de inicio de la incidencia.
 - Causa de la misma.
 - Fecha y hora en que la anomalía queda solventada y el equipo operativo.
 - Recursos humanos y materiales empleados en la resolución.
 - Estudio con propuestas concretas que impidan la repetición de la anomalía en el futuro.
- Registro de indisponibilidad de equipos de climatización del servicio CNS y ATS

El Director del Expediente podrá establecer medidas de seguimiento en función de las necesidades del servicio para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los servicios efectuados. Para ello podrá realizar seguimientos aleatorios encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de servicios realizados. Es obligación de la Empresa Adjudicataria el prestar los medios materiales y humanos adscritos al expediente que puedan ser necesarios, así como el franquear el acceso a sus locales, oficinas o almacenes, para llevar a cabo los servicios de comprobación.

En función de las necesidades del servicio el Director del Expediente podrá solicitar asesoramiento especializado a técnicos cualificados o incluso a la propia Empresa Adjudicataria, tales como fabricantes, cuando se tenga que realizar una sustitución de piezas o conjuntos de elementos importantes que afectan la seguridad de la instalación, cuando la incidencia o anomalía surgida no pueda ser solventada por la Empresa Adjudicataria o ésta afecte a la seguridad de la instalación. Los costes que ello suponga correrán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

El Director del Expediente podrá encargar a laboratorios u otras entidades similares el seguimiento de la calidad de aquellos materiales o ejecución de servicios que considere necesario. El coste de los mismos está incluido en el presupuesto del expediente hasta un uno por ciento (1%) del importe de adjudicación y siempre que el resultado de dicha prueba sea satisfactorio.

Si una vez comprobado un servicio éste no resultase estar en condiciones de ser aceptado, se expresarán los motivos del rechazo, quedando obligado la Empresa Adjudicataria a repetir los servicios, corriendo a su cargo el coste de los mismos, con independencia de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir. Los servicios que no estén en condiciones de ser aceptados no serán abonados en ningún caso.

Cuando un mismo servicio no se encuentre en condiciones de ser recibido o aceptado y sea por tanto rechazado por segunda vez, o se produzca una demora excesiva e injustificada en su ejecución que pudiera poner en peligro la operativa normal del aeropuerto, el Director del Expediente o persona en quien delegue queda facultado para realizar el encargo a una empresa diferente, cargando el coste correspondiente a la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria presentará, durante los quince días siguientes a la firma del contrato, los modelos de informe a presentar. En todo caso, los modelos podrán ser modificados previo acuerdo con el Director del Expediente o persona en quien delegue.

El incumplimiento de estos apartados, se considerará un incumplimiento contractual grave, penalizado conforme a lo descrito en el presente PPT.

CLÁUSULA 8. PRESCRIPCIONES ORGANIZATIVAS.

8.1. Horario de la prestación del servicio

El horario de prestación del servicio de mantenimiento será el indicado en el Anexo II "HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

Cualquier cambio de horario que no suponga incremento de alcance, y comunicado con una antelación de dos meses, deberá ser aceptado por la empresa adjudicataria. En cualquier caso, cualquier tipo de incidencia que implique cortes de energía o supongan una afección a la operatividad del aeropuerto, deberán ser programados y realizados en el horario de menor afección a la operatividad del aeropuerto, incluyendo trabajos nocturnos.

8.2. Lugar de prestación del servicio

El lugar de prestación del servicio será el Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

8.3. Implantación del servicio

Desde la fecha de firma del contrato hasta la fecha del acta de Inicio del Expediente, denominado período inicial, la Empresa Adjudicataria realizará las siguientes actividades, requiriéndose como mínimo la presencia del Coordinador del Servicio en el aeropuerto:

- Familiarización y conocimiento de las instalaciones objeto de este PPT, así como del entorno aeroportuario y sus procedimientos.
- Familiarización con el sistema operativo y de gestión del mantenimiento del Aeropuerto (MAXIMO)
- Análisis de los planes de mantenimiento vigentes en el aeropuerto y contraste con los propuestos en su oferta.
- Gestión y disposición de acreditaciones para medios materiales (maquinaria y herramientas) y humanos.
- Gestión y disposición de alquiler de espacios necesarios en el recinto aeroportuario para la prestación del servicio.

- Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional; formación en Seguridad Aeroportuaria; formación requisitos de ENAIRE

Durante el primer mes, después de la fecha de firma del acta de Inicio del Expediente, la Empresa Adjudicataria realizará las siguientes actividades:

- Redacción de un informe inicial del estado de las instalaciones y equipos
- Presentación de un informe que contenga toda la normativa vigente a aplicar en los equipos objeto del presente pliego y un Plan con la Programación de las actuaciones para el cumplimiento de la misma en todas las instalaciones.
- Definición de los planes de mantenimiento y planificación de actuaciones, de acuerdo a la oferta presentada y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Evaluación del cumplimiento de la normativa de los equipos (OCAs en regla, etc.)
- Definición de un plan de jardinería para el aeropuerto con actividades y periodicidades de manera que se garantice el buen mantenimiento, presencia y decoro de las zonas verdes del aeropuerto. Se incluirá en dicho plan al menos un desbroce completo de las zonas no pavimentadas del lado tierra (aprox. 120 Ha).

Durante el primer trimestre, después de la fecha de firma del acta de Inicio del Expediente, la Empresa Adjudicataria realizará las siguientes actividades:

- Actualización del inventario de las instalaciones objeto de este PPT.
- Actualización, generación, estudio, asimilación e impresión de planos, documentación técnica, recopilación de manuales de equipos y esquemas de principio necesarios de las instalaciones que sean necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con el Director del Expediente.

Paralelamente a estos períodos, la Empresa Adjudicataria realizará la prestación del servicio descrita con anterioridad en el presente PPT.

El incumplimiento de estos apartados, se considerará un incumplimiento contractual grave, penalizado conforme a lo descrito en el presente PPT.

8.4. Gestión del servicio

La Empresa Adjudicataria seguirá los procedimientos de gestión de los servicios de mantenimiento implantados en el aeropuerto.

Ello incluye: procedimiento de solicitud de servicio de mantenimientos correctivos para atender incidencias y averías, procedimiento de solicitud de servicio de mantenimientos preventivos previamente definidos, procedimiento de comunicaciones con la Dirección del Expediente o personas en quien delegue, procedimientos para la documentación del servicio, procedimientos relacionados con la operación del aeropuerto (seguridad operacional, seguridad aeroportuaria, medioambiente, prevención de riesgos, etc.), etc.

Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo será programado por la Dirección del Expediente y todas las actuaciones irán precedidas de la correspondiente Solicitud de Servicio (S.S.) u Orden de Trabajo (O.T.). En reuniones periódicas entre la Dirección del Expediente y la empresa adjudicataria, la Dirección del Expediente, a propuesta de la Empresa Adjudicataria, establecerá los calendarios para las actuaciones del mantenimiento preventivo.

Será responsabilidad de la Dirección del Expediente la coordinación de estas actuaciones con todas las áreas del aeropuerto potencialmente afectadas.

El horario en que se realizarán las actuaciones será definido por la Dirección del Expediente con el objetivo de afectar lo menos posible a la operatividad del aeropuerto. Por este motivo, los servicios que impliquen parada de los equipos se realizarán en periodos valle y en horas de menor actividad en el aeropuerto.

Mantenimiento correctivo.

La Empresa Adjudicataria podrá recibir avisos de averías del Aeropuerto durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, afrontándose el inicio de las actuaciones en los tiempos establecidos en el Anexo II "HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

En el momento de producirse o tener conocimiento de una avería o incidencia, la persona que lo detecte lo comunicará a través de los canales que el aeropuerto tiene habilitado para ello. El aeropuerto contactará con la Empresa Adjudicataria del servicio de mantenimiento correspondiente y emitirá la Solicitud de Servicio (S.S.) u Orden de Trabajo (O.T.) oportuna. Una vez reparada la avería y puesta en marcha la instalación, la Empresa Adjudicataria lo notificará de nuevo al aeropuerto.

Si las incidencias no pueden ser solucionadas de inmediato por causas diversas, generalmente operativas, será necesario diferir la reparación. Se seguirá el procedimiento aplicable del aeropuerto.

En los casos en que la avería tenga una grave repercusión sobre la operatividad del aeropuerto, la Empresa Adjudicataria se compromete a aportar los recursos humanos y medios materiales necesarios y convenientes para disminuir los efectos de la avería y restablecer la normalidad. Los gastos ocasionados por estas situaciones correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

Se entenderá por tiempo de respuesta ante averías el tiempo que tarda en acudir a la instalación la empresa adjudicataria con los medios humanos y materiales necesarios para resolver la avería desde que se dio el aviso de la incidencia. Este tiempo de respuesta y el tiempo hasta la reparación de la avería vendrá limitado por la exigencia de cumplimiento de los niveles de calidad establecidos en el presente PPT.

Las intervenciones de mantenimiento correctivo deberán conllevar un seguimiento acordado con el Director del Expediente o persona/dependencia en quien delegue, para lo cual se establecerá un plan de actuación en aras de mantener las instalaciones operativas con los requisitos de calidad exigidos.

El Director de Expediente podrá requerir a la Empresa Adjudicataria que se le informe de la sustitución de piezas, conjuntos o reparaciones de importancia para estar presente durante la ejecución de las mismas. El Aeropuerto se reserva la facultad de solicitar y disponer de las piezas sustituidas durante el tiempo que determine. No obstante, la responsabilidad de la gestión de los residuos a un vertedero autorizado recaerá siempre sobre la Empresa Adjudicataria. Las piezas sustituidas deberán ser almacenadas y custodiadas por el coordinador o delegado de la empresa adjudicataria hasta que el Director del Expediente determine.

Todos los equipos reparados gozarán de seis (6) meses de garantía ante una repetición de la misma avería.

La Empresa Adjudicataria no acometerá ningún servicio que no haya sido encomendado a través de una Solicitud de Servicio según el procedimiento indicado. En caso de servicios de bajo nivel de incidencia y en función de las necesidades del servicio, la empresa podrá ejecutar los servicios procediendo a solicitar y cumplimentar la Solicitud de Servicio con posterioridad.

En casos de especial urgencia, y previo acuerdo con el Director del Expediente o personas en quien delegue, la Empresa Adjudicataria iniciará la ejecución de los servicios que se le encomienden verbalmente al Coordinador de la Empresa Adjudicataria. La Empresa Adjudicataria ejecutará el servicio procediendo a solicitar y cumplimentar la Solicitud de Servicio con posterioridad.

Recibida una Solicitud de Servicio, la Empresa Adjudicataria queda obligada a su correcto cumplimiento dentro de los plazos y en el horario que se establece en la misma, siendo de su competencia los dimensionados, cálculos técnicos y especificaciones que fueran necesarias para la ejecución de cada servicio, que, si fuese necesario, deberán ser firmados por técnico competente en la materia, sin cargo para Aena SCAIRM.

En los servicios incorrectamente realizados, si tales motivos son responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, ésta quedará obligada, si así se juzga necesario, a repetir los servicios, corriendo a su cargo los materiales extras precisos para su correcta ejecución. Los servicios no aceptados no serán abonados en ningún caso.

8.5. Señalización de servicios y limpieza

Las zonas de servicio ocupadas por cualquier tipo de actividad o mantenimiento serán convenientemente aisladas de modo que impidan el acceso a las actuaciones de la Empresa

Adjudicataria. El cerramiento se señalizará convenientemente de acuerdo con las normas de imagen del aeropuerto y no supondrán coste adicional para Aena SCAIRM.

Previamente al inicio del presente contrato, se acordará con el Director del Expediente la propuesta de señalización de la Empresa Adjudicataria, la cual podrá ser modificada en cualquier momento. Sobre los cerramientos no podrá figurar ningún tipo de publicidad ni nombre comercial a excepción del de Aena SCAIRM. Los materiales de aislamiento y señalización serán acordados con el Director del Expediente conforme a las normas generales del Aeropuerto y correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria, debiendo estar en perfecto estado de limpieza. La falta de señalización y aislamiento o su falta de adecuación o limpieza, de acuerdo con lo anterior podrá ser objeto de penalización leve.

En ningún caso se prestará el servicio si existe riesgo o posibilidad de caída de objetos, herramientas, piezas, placas de falso techo, etc. sobre los usuarios del Aeropuerto, debiendo acordonarse previamente la zona del servicio estableciendo las medidas de protección que se requieran.

Si ello no fuera posible se notificará al Director del Expediente para acordar las indicaciones al respecto (realización de servicios en horario nocturno u otros).

En caso de que los mantenimientos de la instalación exijan manipular falsos techos, paramentos u otros materiales de acabado, tras la realización de cada servicio se procederá a limpiar todos los elementos manipulados para lo cual la Empresa Adjudicataria se proveerá de los medios precisos para ello.

Una vez finalizados las actuaciones de mantenimiento la Adjudicataria deberá dejar en perfecto estado de limpieza la totalidad de las zonas objeto del servicio.

CLÁUSULA 9. MATERIALES, REPUESTOS Y STOCK

9.1 Equipamiento y maquinaria

La Empresa Adjudicataria deberá contar con los equipos, maquinaria, herramientas, fungibles y medios suficientes y apropiados para la realización de los servicios objeto de este Expediente sin ello suponer un cargo para el servicio contemplado.

Será responsabilidad del adjudicatario el traslado de medios humanos y materiales, herramientas y materiales a los distintos puntos de servicio, así como su vigilancia y custodia.

La Empresa Adjudicataria deberá presentar, antes de la finalización del período inicial, un listado de los equipos, maquinaria y herramientas que dedicará a la ejecución del servicio, haciendo mención de todas sus características y especificaciones. Todos estos equipos, maquinaria y herramientas deben cumplir con la normativa legal vigente que les sea de aplicación, presentar buen estado de conservación y que no exista peligro para el trabajador o a terceros.

Estos equipos, herramientas, maquinaria, útiles y vehículos, deberán contar con los correspondientes certificados de calibración, homologaciones y/o supervisiones técnicas que les sean de aplicación en su caso, siendo entregados al Director de Expediente con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio.

Los vehículos necesarios deberán estar completamente equipados para la prestación del servicio y deberán cumplir las normas que dicte Aena SCAIRM en materia operativa y de seguridad. En particular, para las labores en Lado Aire, se deberá disponer, de cuantos medios de comunicación con las dependencias de Tránsito Aéreo sean necesarios. El coste de adquisición, instalación y mantenimiento de estos equipos será por cuenta de la Empresa Adjudicataria y deberán estar disponibles al inicio del contrato.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer a su cargo y en las instalaciones, de equipos para comunicaciones entre sus medios humanos. En caso de comunicaciones radiofónicas, la frecuencia a utilizar será acordada con Aena SCAIRM.

La Empresa Adjudicataria deberá acordar previamente con el Director del Expediente el uso de los equipos, maquinaria y herramientas que vaya a utilizar en la ejecución del servicio objeto de este expediente.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer, además, del equipamiento que por las características particulares de los edificios incluidos en el recinto aeroportuario objeto del PPT, sean necesarios para la realización del servicio, como elevadores, andamios autodesplazantes, etc.

En el caso de servicios muy específicos que requieran de maquinaria adicional, ésta deberá ser alquilada por la Empresa Adjudicataria. La Empresa Adjudicataria no utilizará los medios materiales propiedad de AENA SCAIRM o de otra empresa ajena a la adjudicataria sin haberlo acordado con el Director de Expediente.

De manera orientativa, se detalla a continuación los equipos, herramientas/maquinaria mínima que debe estar a disponibilidad del servicio:

General: Equipos informáticos, Impresora/escáner, Teléfono móvil, Emisora TETRA, Hilo de replanteo "azulete", Spray de marcado/replanteo, Papel de limpieza, Jabones/desengrasantes, EPIS, Ropa de trabajo distintas temporadas, Chalecos reflectantes, Arnés de seguridad, Botas reforzadas, Portaherramientas

Básico: Juego completo de destornilladores, Destornilladores de precisión, Destornilladores Torx, Juego completo de llaves Allen, Llaves de carraca, juego completo de vasos, Llaves fijas abierta/cerrada, Llave de bujías, Llave de desbrozadora, Llave dinamométrica, Flexómetro, Cutter/cuchillas de corte, Tijera de corte, Tijera para cables aislada, Pinza cortacables carraca, Linterna manual y de cabeza, Martillos metálicos y de nylon, Maceta, Cortafríos, Cincel, Alicates, Alicates de corte, Llaves inglesas, Tenaza ajustable Pico de loro, Llave Stilson, Tenazas, Tenaza Rusa, Taladro percutor (enchufe y batería), Juego completo de brocas para diferentes soportes, Broca pasamuros, Coronas, Limas, Lijadoras, Radial/amoladora, Juego completo de discos de corte, Sierra manual metal, mesa de trabajo, Tornillo de banco, extractor de rodamientos, juegos de machos y terrajas, grupo de soldadura electrodo, grupo electrógeno portátil, pistola de silicona, remachadora, medidor de humedad, termómetro de precisión, luxómetro digital, medidor de flujo de aire, ventosa rubi (suelos técnicos), recipientes para líquidos, rodillo de pintor, brochas, espátula, llana, mezcladora, escalera de aluminio, escalera de fibra (aislada), escalera telescópica, plataforma elevadora, polipasto (manual/eléctrico), aspirador industrial.

Electricidad: Detector de tensión, multímetro, pinza amperimétrica, analizador de redes, megóhmetro, telurómetro, tester de diferenciales, comprobador instalaciones, cámara termográfica, comprobador cable de red, rastreador cable de red, juego de llaves aisladas, alargaderas libres de halógenos, crimpadora

Clima: Bomba recuperadora de gases, bomba recuperadora de vacío doble efecto, bomba de aceite con complementos (gases 134 y 410), test de acidez de aceite, grupo soldadura oxibutano, botellas de almacenaje de gases refrigerantes con adaptadores, báscula de frigorista, manómetro analógico/digital para gases, juego de mangueras para gases, conectores rápidos para gases con válvula de seguridad, detector electrónico de fugas, termómetro de contacto digital, engrasador manual, juego de herramientas de frigorista (abocardador, cortatubos,...).

Fontanería: Abrazaderas de diferentes medidas, manguitos de presión, abrazadera de tornillo, kit de accesorios para tuberías de diferentes materiales (codos, tubos, válvulas de 3 vías, llaves de corte, tapones, prensadora, engarzadora), rollo de teflón, masilla fontanería, llave de tubo, estrangulador de tuberías, cámara inspección tuberías, disolvente, desatascadora llave de extensión combinada para llaves de paso, máquina para limpieza de tuberías,

Jardinería: Cortasetos, motosierra, Desbrozadora de hilo, rollo de hilo de desbroce, desbrozadora de cuchilla, sopladora, biotrituradora, rastrillo, azada, lagón, pala, regadera, tijera jardinero corta/larga, capazos, carretillas, sierra de arco, serrucho agrícola, mochila fumigación, medios de limpieza.

Será RESPONSABILIDAD de la empresa adjudicataria dimensionar las herramientas y equipos necesarios para realizar completa y correctamente, en tiempo y forma, tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, así como cualquier otro trabajo a realizar, conforme a lo descrito en este PPT.

9.2 Repuestos y materiales

La empresa adjudicataria aportará en todo momento los materiales o repuestos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los repuestos a emplear serán o bien originales de la firma fabricante del equipo o bien deberán ser aprobados por la Dirección del Expediente para su empleo en la instalación. Para ser aprobados, los repuestos deberán ser de una calidad similar, de marcas equivalentes y por supuesto, compatibles con la funcionalidad del equipo.

La base de precios de los materiales y repuestos a emplear en el servicio estará constituida por los materiales incluidos en los catálogos de precios de uso común en la industria del mantenimiento como "Tarifec", "Salvador Escoda", "Precio de la Construcción Centro" (BBDD de la construcción editada por el Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara), o cualquier otro acordado con el Director del Expediente, y también de los catálogos de precios de los fabricantes de los equipos instalados en los aeropuertos.

Los precios ofertados incluyen todo tipo de gastos generales, costes indirectos, beneficio industrial, tasas, transporte, almacenamiento, instalación, así como cualquier otro gasto asociado al material, por lo que no se cargará ningún incremento de precio respecto al precio de catálogo. Aena SCAIRM no abonará ningún importe adicional por la gestión, traslado o instalación de los repuestos. Todos los medios auxiliares necesarios para la instalación del repuesto serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria y ya deberán haber sido considerados a la hora de estimar la baja porcentual al capítulo de materiales.

En caso de que hubiera discrepancia de precios para un mismo material en los diferentes catálogos se tomará como precio del repuesto aquél que sea inferior. Si Aena SCAIRM dispusiera del precio de un material de las mismas características y calidad que el material ofertado por el adjudicatario, y existiera discrepancia entre el precio ofertado por el adjudicatario y el precio que ya disponga Aena SCAIRM, prevalecerá en todo caso el precio del que dispone Aena SCAIRM, siendo éste el que se imputará a la bolsa de materiales.

Si hubiera algún material o repuesto que no estuviera recogido en los catálogos mencionados anteriormente, la Empresa Adjudicataria deberá proveer al menos tres presupuestos de fabricantes o proveedores diferentes al Director del Expediente y se elegirá aquél que tenga el precio inferior. No obstante, Aena SCAIRM se reserva el derecho a solicitar presupuesto a otra empresa.

Una vez aprobado el empleo de un repuesto no incluido en los catálogos de precios, dicho artículo y su precio se incluirán automáticamente en el listado de repuestos del expediente, mediante Acta de Conformidad de precios del Contratista.

La Dirección del Expediente deberá autorizar el empleo de repuestos. Una vez comprobados los repuestos, se procederá a la certificación de los mismos en el período que corresponda, según los precios unitarios, afectados por la baja de la Empresa Adjudicataria, tal y como se ha mencionado anteriormente y de acuerdo al Anexo IV: "PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACION". Los repuestos suministrados cuya comprobación resulte negativa o sean defectuosos, serán retirados y repuestos nuevamente por cuenta de la Empresa Adjudicataria sin cargo alguno.

El aeropuerto se reserva la libertad de poder aportar todo o parte del material y repuestos necesarios. Los repuestos aportados por el aeropuerto no serán abonados a la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria deberá garantizar la entrega de repuestos en el aeropuerto en un plazo de tiempo no superior a 48 horas. El material en stock será de entrega inmediata.

No obstante, se podrá acordar con el Director de Expediente una demora en la entrega de los repuestos si la avería relacionada con la instalación de dicho repuesto no provoca inoperatividades en los equipos o daños graves para la imagen de Aena SCAIRM.

Si la demora en la entrega del material fuese superior a la establecida en el presente PPT y provocase inoperatividades de equipos por cuyo uso Aena SCAIRM ingresa algún tipo de tasa, se podrá deducir de las certificaciones correspondientes el lucro cesante por el tiempo en que esos equipos han permanecido fuera de servicio, además de poder aplicar las penalizaciones contempladas para estos casos.

En el momento de sustituir alguna de las piezas o elementos, el Representante de la Empresa Adjudicataria en el Aeropuerto pondrá en conocimiento del Director del Expediente esta circunstancia para que él mismo autorice dicha sustitución y reciba, si así lo desea, la pieza deteriorada. Si la pieza deteriorada tuviese arreglo, deberá ser reparada por la Empresa Adjudicataria.

En el caso de que la sustitución de algún repuesto sea debida a un mantenimiento negligente, el coste del repuesto será sufragado por la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria deberá notificar el número, coste y causa del repuesto utilizado. El transporte de todo repuesto corre a cargo de la Empresa Adjudicataria, incluidas las devoluciones defectuosas. Si durante la sustitución de un repuesto el tiempo de demora se viera ampliado o este fuera superior a lo esperado, el Director de Expediente podrá solicitar a la empresa adjudicataria una justificación escrita del tiempo de recepción, documento en el que también figurará la fecha de petición de dicho repuesto.

La empresa licitadora presentará un listado de materiales y repuestos más comunes que puedan ser necesarios para la prestación del servicio y su importe unitario establecido de acuerdo lo mencionado anteriormente. Cualquier material o repuesto no contemplado en el listado será incorporado tras notificarlo previamente al Director del Expediente.

- El plazo de garantía para elementos nuevos, no será inferior a TRES (3) AÑOS.
- El plazo de garantía para elementos existentes, que pudieran ser sometidos a reparación, gozarán de SEIS (6) meses ante una repetición de la misma avería.

La Empresa Adjudicataria deberá remitir albaranes valorados de los materiales y repuestos utilizados.

Los repuestos y materiales se instalarán de acuerdo con las recomendaciones de cada fabricante, el cual, cuando le corresponda, contará con el certificado CE correspondiente. En caso de modificación sustancial, deberá obtener de nuevo el certificado CE, siempre que sea necesario. Los costes del nuevo proceso de obtención del certificado CE correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

La limpieza y almacenamiento adecuado de todos los materiales, así como el mantenimiento de los mismos en buen estado, será responsabilidad de la Empresa Adjudicataria hasta la terminación del contrato.

La disponibilidad de los repuestos será la precisa para que el servicio prestado no resulte afectado por la posible contingencia que ocasione la necesidad de los mismos.

Quedan incluidos en el importe mensual del capítulo 1 "Servicio" del presente expediente el consumo mensual del pequeño material y otros fungibles necesarios como arandelas y tornillería, grasas, disolventes, cinta americana, grapas, tacos, tuercas, etc. empleados en la realización de los trabajos sobre los activos o instalaciones y no serán objeto de abono adicional.

9.3 Gestión del stock

La Empresa Adjudicataria deberá gestionar el stock de repuestos del que dispondrán para atender el presente servicio, teniendo en cuenta que deberá cumplir todos los requisitos de la instalación, funcionales, de operación, tiempos de reparación, etc. definidos en el presente documento. La falta de repuestos o el retraso en la entrega de los mismos por parte de los fabricantes no se admitirá como justificación del incumplimiento de alguna especificación contenida en este documento y por tanto podrá ser objeto de sanción según el régimen penalizador incluido en el presente documento.

En el supuesto de que el Aeropuerto suministrase los repuestos y materiales, la Empresa Adjudicataria será la responsable de los mismos.

En este caso, el seguimiento de los inventarios de todos los repuestos y/o materiales utilizados y/o almacenados será realizada por la Empresa Adjudicataria de este servicio, quien presentará informes mensuales al Director del Expediente sobre el estado del inventario.

Las actividades de gestión del stock correrán en este caso a cargo de la Empresa Adjudicataria. Estas incluyen:

- Recepción de materiales y equipos.
- Gestión y seguimiento de inventario y del stock de seguridad.

- Gestión ante el servicio técnico correspondiente de la reparación de equipos en garantía.
- Vigilancia de los equipos y/o consumibles almacenados para evitar las roturas de stock.
- Generación de informes del estado y de la evolución de los elementos almacenados.

En cualquier caso, a efectos de pliego, la Empresa Adjudicataria deberá mantener un stock propio con los repuestos y materiales mínimos que garanticen que el servicio prestado no resulte afectado por la posible contingencia que ocasione la necesidad de los mismos. Esta relación mínima podrá ser modificada en función de las necesidades detectadas en el servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta el stock de repuestos mínimos del que dispondrán para atender el presente expediente de mantenimiento atendiendo a la criticidad de los mismos sobre la disponibilidad de la instalación y a los plazos de fabricación y entrega.

En este listado de repuestos deberá figurar una descripción funcional breve del repuesto, así como el plazo de reposición para dicho componente. En caso de no considerarse suficientes estos repuestos, AENA SCAIRM podrá exigir la modificación de los mismos.

CLÁUSULA 10. RÉGIMEN PENALIZADOR APLICABLE

Los incumplimientos del contrato podrán ser objeto de penalizaciones. Se describen a continuación penalizaciones por incumplimientos del PPT, sin menoscabo de las que pudieran derivarse de incumplimiento recogidos en el PCP.

Las penalidades de carácter económico serán propuestas por el Director del Expediente, previa notificación al adjudicatario del incumplimiento cometido. En dicha notificación, se detallará la Cláusula que ha sido incumplida y la especificación de la penalización que le corresponde, debiendo quedar constancia de que el destinatario la ha recibido.

Responsabilidad por incumplimiento

El adjudicatario responderá del exacto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y con sus subcontratistas y, especialmente, de que los informes y/o bienes entregados a Aena SCAIRM en cumplimiento del contrato son de su plena propiedad, de libre disposición y están libres de cargas y gravámenes a favor de terceros.

El adjudicatario se obliga a dar completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal, laboral o de seguridad social que le sean exigibles en el cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá justificar documentalmente a Aena cuando ésta lo requiera, el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores. La no presentación de la correspondiente documentación justificativa constituye incumplimiento contractual muy grave.

El adjudicatario exime a Aena de toda la responsabilidad por el eventual incumplimiento de las obligaciones anteriores, así como por los actos u omisiones en que incurra durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a efectuar lo necesario para dejar al margen y a salvo de reclamaciones o demandas que por tal motivo pudieran dirigirse contra él, así como a indemnizar a Aena SCAIRM por todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones y demandas o incluso, de sanciones o multas impuestas por la Autoridad Administrativa o judicial competente.

El adjudicatario responderá del correcto cumplimiento del contrato. En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él, Aena SCAIRM estará facultada para compeler el oportuno cumplimiento, con imposición de penalizaciones, o acordando, en su caso, la resolución del contrato.

Los importes económicos de las penalizaciones acordadas se harán efectivos mensualmente sobre las correspondientes certificaciones, mediante minoraciones en las mismas, salvo en los casos en que no fuera posible, en los cuales se procedería a la incautación de la fianza. Estas penalizaciones económicas se añadirán a las posibles deducciones de la certificación de acuerdo al Índice General de Servicio prestado durante el periodo considerado y de acuerdo a lo descrito en el Anexo III "METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD" y el ANEXO IV "PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con independencia de todo lo anterior, el adjudicatario estará sujeto a resarcimiento por daños y perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. En estos supuestos, la indemnización se determinará por Aena SCAIRM en virtud de los perjuicios causados, con previa audiencia del interesado, y sin perjuicio de las acciones legales, de ámbito penal en su caso, que correspondan.

Procedimiento penalizador

La imposición de penalizaciones a la Empresa Adjudicataria requerirá de la incoación del oportuno procedimiento penalizador, por parte de la Unidad de Contratación (que actuará como órgano instructor), bien a propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otras unidades o denuncia.

El órgano instructor adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de contradicción e igualdad de las partes en el procedimiento.

Trámite de audiencia y prueba

El órgano instructor concederá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, para que el adjudicatario pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas y proponga cuantos medios de prueba, admisibles en Derecho, considere relevantes para su defensa.

En caso de admisión de la práctica de pruebas, se comunicará a los interesados el plazo concedido y el inicio de las correspondientes actuaciones. Practicadas las pruebas, se establecerá un plazo no inferior a cinco (5) días ni superior a diez (10), para que el adjudicatario realice cuantas alegaciones considere oportunas.

Resolución

Realizados los trámites anteriores, o transcurridos los correspondientes plazos, el órgano instructor formulará propuesta de resolución al Órgano de Contratación, quien evacuará resolución motivada apreciando la existencia o no de incumplimiento contractual e imponiendo en su caso, la correspondiente sanción

Infracciones y penalizaciones

Las infracciones son las que a continuación se describen:

- Penalizaciones leves.
 - El incumplimiento de las obligaciones relativas al respeto, decoro, uniformidad y comportamiento debido de los medios humanos de la Empresa Adjudicataria en la realización de sus funciones.
 - El incumplimiento de las obligaciones relativas a la tenencia de maquinaria y herramientas de trabajo en adecuadas condiciones técnicas (incluyendo calibraciones) así como perfectamente limpias para la ejecución del servicio.
 - El incumplimiento de las obligaciones relativas a dejar la maquinaria, herramientas de servicio y restos de materiales o embalajes abandonados, aunque fuera temporalmente, en lugares no asignados para su almacenamiento.
 - Perturbar innecesariamente el normal funcionamiento de alguna de las dependencias del Aeropuerto, así como afectar innecesariamente a la operatividad de compañías, agentes handling o cualquier otra empresa que realice servicios en el Aeropuerto.
 - El incumplimiento de las obligaciones en cuanto a la correcta utilización de medios y/o instalaciones aeroportuarias.
 - El incumplimiento de la obligación de sus medios humanos de llevar visible y en vigor la tarjeta de identificación aeroportuaria.
 - Incumplimiento de los tiempos de respuesta descritos en este PPT respecto de avisos y disponibilidad de personal.
 - Incumplimiento de compromisos adquiridos que el adjudicatario ha presentado en su oferta técnica en el proceso de licitación.

- Incumplimiento de cualquier aspecto del PPT, salvo que sea considerado infracción grave o muy grave.
- Penalizaciones graves.
 - No comunicar a la Dirección de Expediente incidencias sobre la instalación, sus equipos, o sobre cualquier elemento que puedan afectar la operatividad de la misma.
 - Negligencia e incumplimiento de la normativa Medioambiental.
 - Entrega de informes no veraces o falsedad en la documentación y registro de los servicios realizados.
 - No disponer de medios de comunicación urgente para las 24 horas del día, todos los días del año, mediante teléfono móvil o no tenerlo operativo (apagado o buzón de voz).
 - No finalizar los servicios con la calidad y fiabilidad exigida en su terminación.
 - Incumplimiento contractuales graves descritos así en el presente PPT.
 - Acumulación de 3 incumplimientos LEVES en un trimestre natural o 5 incumplimientos LEVES en un semestre natural.
- Penalizaciones muy graves.
 - No aportar los recursos humanos necesarios en cada momento para la correcta consecución de la calidad exigida en la prestación y ejecución del servicio contratado.
 - No aportar medios humanos con la calificación profesional adecuada de acuerdo las necesidades del servicio definidas en el presente PPT.
 - No utilizar repuestos originales en los mantenimientos preventivos, correctivos y modificativo, salvo que esté previamente acordado con el Director de Expediente.
 - No finalizar los servicios con la calidad y fiabilidad exigida en su terminación, afectando esta baja calidad a la normal operación de Aeropuerto.
 - No cumplir con la Normativa de Seguridad Aeroportuaria, así como otras normativas relativas a los servicios en instalaciones aeroportuarias.
 - Incumplimientos contractuales muy graves descritos así en el presente PPT.
 - Acumulación de 3 incumplimientos GRAVES en un trimestre natural o 5 incumplimientos GRAVES en un semestre natural.

Penalizaciones

Las penalizaciones se interpondrán según la gravedad de la infracción:

- Penalización Leve: Desde el escrito de amonestación, sin carga pecuniaria, hasta un 5% del importe total de la certificación mensual (previa a la aplicación del IGS) a abonar al contratista.
- Penalización Grave: Hasta un 10% del importe total de la certificación mensual (previa a la aplicación del IGS) a abonar al contratista.
- Penalización Muy-Grave: Hasta un 20% del importe total de la certificación mensual (previa a la aplicación del IGS) a abonar al contratista, pudiendo llegar a la resolución del contrato.

En ningún caso, las penalizaciones impuestas podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se puede proceder por parte de Aena SCAIRM a la resolución del contrato total de manera unilateral.

En el caso de que el Órgano de Contratación resolviera imponer algún tipo de sanción económica, según el procedimiento mencionado anteriormente, ésta se detraerá de la primera certificación que hubiera después de la fecha de resolución de dicho procedimiento, y en caso de haberse certificado todo el expediente, de la fianza

CLÁUSULA 11. GESTIÓN DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Requisitos de seguridad generales a trasladar al proveedor de servicios de mantenimiento exteriores:

1. Requisitos para la gestión de seguridad

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa europea, en relación con el personal que mantiene y opera los servicios auxiliares que contribuyen al funcionamiento de los equipos ATM/CNS homologados relacionados con la seguridad, el proveedor exterior se compromete a colaborar con el Director del Expediente para el cumplimiento de procedimientos, instrucciones, manuales, acuerdos o similares, que le puedan ser de aplicación en función de la naturaleza del servicio y en relación con la gestión de la seguridad definido en el anexo específico del aeropuerto al acuerdo de prestación de servicios de navegación aérea.

2. Requisitos para los sistemas de gestión documental y registro

2.1 El proveedor exterior debe disponer de un sistema de gestión documental y registro aplicado por lo menos al servicio a proporcionar.

2.2 El proveedor exterior debe proporcionar a Aena SCAIRM todas las evidencias documentales relacionadas con la seguridad que le sean solicitadas a lo largo de la prestación del servicio.

3. Requisitos para el seguimiento del cumplimiento de los estándares de seguridad

El proveedor exterior se someterá a las auditorías o inspecciones de seguridad que se estimen oportunas.

4. Requisitos para corrección de desviaciones detectadas

4.1 El proveedor exterior debe llevar a la práctica las medidas correctivas que sean necesarias para subsanar desviaciones detectadas en relación con el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigibles para la prestación del servicio.

4.2 El proveedor exterior debe documentar la implantación de las acciones correctivas y proporcionar las nuevas evidencias de cumplimiento de Requisitos de Seguridad o las actualizaciones correspondientes, según sea necesario.

5. Requisitos para el traslado de responsabilidades a terceros

5.1 El proveedor es responsable de trasladar y hacer cumplir los requisitos de seguridad que le sean aplicables tanto a su propio personal como a los trabajadores de sus contratas, subcontratas o de cualesquiera otras empresas o entidades que tengan algún tipo de relación formal o de colaboración con el proveedor exterior para el servicio que va a proporcionar a Aena SCAIRM, así como de obtener las evidencias de cumplimiento correspondientes.

6. Requisitos de competencia mínima de los medios humanos asignados al servicio

6.1 El proveedor exterior debe garantizar que los medios humanos asignados al servicio, incluyendo las nuevas incorporaciones, tienen los conocimientos mínimos necesarios en materia de seguridad operacional relacionada con los equipos de CNS/ATM, así como su adscripción y responsabilidad en el mantenimiento de los sistemas CNS. Se debe evidenciar la formación en el mantenimiento y la operación de los sistemas auxiliares que contribuyen al funcionamiento de los equipos CNS/ATM.

6.2 El proveedor exterior debe garantizar que los medios humanos destinados al servicio exterior han recibido la formación adecuada y son competentes para el desempeño de la actividad asignada, según lo que se haya establecido al efecto en el contacto formal.

6.3 El proveedor exterior debe garantizar que cualquier nueva incorporación es formada adecuadamente y que todo el personal destinado al servicio continúa siendo competente para el desempeño de la actividad asignada a lo largo del periodo de prestación.

6.4 El proveedor exterior debe mantener los registros apropiados sobre la formación y competencia de sus medios humanos.

7. Requisitos acerca de la aptitud de los medios humanos

7.1 El proveedor exterior debe garantizar, mediante los registros apropiados, que los medios humanos que destine al servicio son los necesarios y suficientes para asegurar una cobertura suficiente y la continuidad del servicio contratado, de acuerdo a lo establecido en el contacto formal.

7.2 El proveedor exterior debe establecer los criterios que garanticen que los medios humanos adscritos al servicio tienen la condición de "APTOS" para realizar las actividades asignadas sin poner en riesgo la provisión segura de los servicios, así como identificar las condiciones físicas y/o mentales bajo las cuales éstos serán considerados "NO APTOS" para realizar las actividades que tiene asignadas.

7.3 El proveedor exterior debe establecer los procedimientos de retirada/sustitución/relevo cuando un trabajador que realice actividades de seguridad presente una condición física y/o mental que lo incapacite para realizar las actividades que tiene asignadas.

7.4 El proveedor exterior debe remitir, al inicio del expediente, datos sobre la aptitud de los medios humanos que realicen actividades de seguridad. Tales datos deben mantenerse actualizados y ser comunicados en caso de que se produzca alguna modificación y, en todo caso, anualmente mientras se mantenga el contacto formal.

8. Requisitos para el establecimiento de programas de mantenimiento

AENA puede proponer un programa de mantenimiento al proveedor exterior. El proveedor podrá aplicar dicho programa de mantenimiento o presentar alternativas que impliquen una garantía de eficacia para proporcionar un nivel adecuado de servicio o el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas

9. Requisitos para la coordinación de actividades con impacto en seguridad

9.1 Antes del inicio del servicio, AENA y el proveedor exterior deben establecer formalmente procedimientos de coordinación para las actividades del proveedor que puedan afectar a la seguridad de los servicios ATM, CNS y/o AIS. Estos procedimientos de coordinación deben incluir, si procede, procedimientos de comunicación de cambios significativos de una parte que puedan afectar a la otra, así como los mecanismos de colaboración para la gestión de dichos cambios.

9.2 El proveedor exterior debe garantizar que, cuando las actividades se realicen en emplazamientos con equipos relacionados con la seguridad que se encuentren en servicio, su personal no actuará sobre estos equipos sin la autorización correspondiente.

10. Requisitos para la gestión de intervenciones planificadas en el servicio

10.1 El proveedor exterior debe coordinar con AENA las intervenciones planificadas en el servicio y las debe llevar a cabo de acuerdo con lo indicado en los procedimientos de coordinación establecidos entre ambos.

10.2 Antes de cualquier intervención planificada en el servicio que pudiera producir interrupciones o degradaciones en los servicios ATS/CNS, y a partir de la información suministrada por el proveedor exterior, AENA analizará su impacto en seguridad y coordinará la implantación de las medidas de mitigación necesarias. El proveedor exterior debe documentar el proceso de análisis y guardará registro de las evidencias

11. Requisitos para la gestión de incidencias de seguridad en el servicio

11.1 El proveedor exterior debe comunicar en el momento de producirse las incidencias en el servicio prestado que puedan afectar a la seguridad de los servicios ATS o CNS bajo su responsabilidad.

11.2 El proveedor exterior debe disponer de un sistema de detección, registro y resolución de incidencias en materia de seguridad, cuyos datos e informes deben ser accesibles por AENA.

11.3 El proveedor exterior debe comprometerse a colaborar en la investigación de incidencias registradas por AENA que pudieran tener un origen en los servicios prestados por éste, aportando los datos que le sean solicitados.

11.4 El proveedor exterior es responsable de la redacción de los informes de investigación de incidencias relativos a sus servicios, de la elaboración de propuestas de recomendaciones y del seguimiento de la implantación de las acciones correctivas asociadas.

11.5 El proveedor exterior debe comprometerse a difundir dentro de su propia organización los resultados obtenidos en las investigaciones que se realicen sobre las posibles incidencias.

CLÁUSULA 12. FORMA DE CERTIFICACIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

Las certificaciones mensuales se compondrán de la cantidad a abonar por los servicios de mantenimiento y los repuestos empleados en la instalación que hayan sido recepcionados por el Director del Expediente o persona delegada.

Las certificaciones se emitirán mensualmente de acuerdo con los importes debidamente desglosados por capítulo según se indica en el anexo IV "PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN".

CLÁUSULA 13. IMPORTE DE LICITACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

El importe máximo de licitación es de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (774.260 €), IVA EXCLUIDO, desglosado por partidas en el Anexo IV "PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN".

En la oferta económica, el licitador deberá indicar:

- La baja B1 (en %) que aplicará al importe total de la suma de los capítulos 1 del presupuesto, tal y como se indica en el Anexo IV "PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN"
- La baja B2 (en %) o porcentaje de descuento sobre las tarifas de los catálogos de repuestos y materiales, tal y como se explica a continuación:

A efectos de calcular la oferta económicamente más ventajosa para Aena SCAIRM se aplicará la siguiente fórmula:

$$OE = CAP_1 * \frac{(100 - B1)}{100} + CAP_2 * \frac{(100 - B2)}{100}$$

Donde:

OE = oferta económica resultante

CAP₁ = importe total de capítulo 1

CAP₂ = importe total de capítulo 2

B1 = baja en % para el capítulo 1

B2 = baja en % para el capítulo 2

No debe confundirse el valor de OE calculado para poder comparar económicamente las distintas ofertas, con el valor del contrato que será:

$$VC = CAP_1 * \frac{(100 - B1)}{100} + CAP_2$$

Capítulo 1: Se adjudica por la baja

Capítulo 2: Se adjudica a la totalidad, aplicando la baja en los productos.

Murcia, a 5 de septiembre de 2023

Juan Ignacio Gisbert Sánchez
Director del Expediente

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS A MANTENER

Las infraestructuras e instalaciones objeto del Servicio son, entre otras, las que se detallan a continuación:

1. UBICACIÓN INFRAESTRUCTURAS

- Edificio Terminal de Pasajeros.
- Central Eléctrica y centros de transformación asociados.
- Terminal de Carga.
- Edificio terminal de aviación general.
- Edificio control de accesos a lado aire.
- Edificios de control de accesos a zona de acceso controlado.
- Torre de Control.
- Edificio anexo a torre de control.
- Edificio de control de accesos a Torre de Control.
- Instalaciones del Servicio SEI.
- Halconera.
- Edificio multipropósito.
- Punto Limpio.
- Aparcamientos de vehículos.
- Edificios *Rent a Car*.
- Central de aguas
- Edificios de equipos de navegación aérea:
 - DVOR.
 - GP23.
 - LOC23.
 - Centro de Emisores
- Área de movimiento del aeropuerto (pista, calles de rodadura y plataforma; franjas y zonas no pavimentadas)
- Viales interiores (viales lado aire) y viales exteriores de la urbanización y accesos (viales lado tierra).
- Vallado perimetral y cerramiento de seguridad (excluidas las instalaciones de CCTV y electrónicas de seguridad)
- Jardines y áreas no pavimentadas del aeropuerto en lado tierra y arbolado tanto de lado tierra como de lado aire.

2. INSTALACIONES

A continuación, se da una relación de actuaciones e instalaciones incluidas en el presente expediente de mantenimiento. No obstante, se trata de una relación no exhaustiva y a título orientativo, quedando constancia por el presente pliego que quedan cubiertas todas las instalaciones y edificaciones del Aeropuerto.

- **Instalaciones de Climatización:** Enfriadoras, bombas de calor, fancoils, equipos autónomos, climatizadores, unidades ventiladoras, unidades extractoras, extractores galerías, grupos de bombeo, vasos de expansión, intercambiadores de calor, VRV.
- **Instalaciones Electromecánicas:** Básculas y sistema de cintas de facturación y recogida de equipajes, sistema de tratamiento de equipajes, puertas automáticas, puertas giratorias, ascensores, escaleras mecánicas, pasillos rodantes, pasillos anti-retornos, grupos de bombeo de abastecimiento de aguas potables y de saneamiento.
- **Instalaciones eléctricas alta y baja tensión:** centros de transformación, líneas de distribución, acometidas eléctricas, cabinas de alta tensión, cuadros eléctricos, alumbrado interior y exterior tanto de red normal como de emergencia, fuerza, cuadros generales y secundarios, redes de distribución en baja tensión, sistemas de captación de descargas atmosféricas, equipos SAI.
- **Instalaciones contra incendios:** Rociadores, equipos de bombeo, bocas de incendios equipadas, hidrantes, columnas secas, extintores, sistema automático de detección y extinción

de incendios, sistemas de control de humos y temperatura, compuertas y puertas corta-fuegos y de evacuación.

- **Instalaciones electrónicas:** Megafonía, TETRA, control de accesos, CCTV, comunicaciones VHF.
- **Grupos electrógenos:** Grupos de generación de emergencia: central eléctrica, TWR y grupos portátiles o móviles, depósito de combustible.
- **Albañilería:** Demoliciones (cerramientos, soleras, techos...), estructuras y forjados, cerramientos y tabiquerías, revestimientos, falsos techos, falsos suelos, cubiertas, aislamientos, pavimentos chapados y alicatados, escaleras, juntas, encimeras, canalizaciones, arquetas y sumideros, aceras, protecciones.
- **Carpinterías:** Puertas, Mostradores, Mamparas de madera, Herrajes, cerraduras y mecanismos, Muebles de madera, Suelos de madera, Techos de lamas de bambú, Ventanas, Barandillas y pasamanos, Estanterías, Encimeras, Perchas, Capialzados, panelados, Embellecedores, Carteles.
- **Cerrajería:** Puertas y compuertas cortafuegos (en lo referente a su correcto comportamiento mecánico), defensas instaladas en columnas, pilares, paramentos, bloques de información, o cualquier otro elemento que pueda requerirlo, mamparas de separación entre oficinas, locales, etc. (montajes, desmontajes, reformas, etc.), carpintería metálica (aluminio, hierro, etc.), puertas y ventanas, cierres metálicos, vallados, barandillas y pasamanos, enrejados, herrajes, cerraduras y mecanismos, estanterías, apertura de puertas y bombillos, llaves, bancadas (baterías de asientos), retenedores, barras antipático, perfiles, cambiadores de bebés, cortinas metálicas en fachadas.
- **Pintura:** Pinturas de interiores, exteriores, pétreas y de señalización vial, limpieza de pintadas, preparación de superficies para aplicación de pinturas.
- **Mobiliario:** Mantenimiento de bancadas, mantenimiento de muebles de oficinas, mantenimiento de mostradores de facturación y embarque, mantenimiento de sillas de mostradores de facturación y embarque, mantenimiento de butacas de Salones de Actos.
- **Persianas:** Mantenimiento de persianas motorizadas, Mantenimiento de los motores de persianas motorizadas, Mantenimiento de persianas venecianas de diferentes tamaños, Mantenimientos de estores, Mantenimiento de lamas de PVC entrada patio de carrillos
- **Pavimentos y paramentos horizontales:** Mantenimiento de pavimentos exteriores e interiores, suelos, falsos suelos y falsos techos de diferentes materiales cerámicos, vidrio, mármol, sintéticos, moqueta, fibra mineral, madera, metálicos, placas de yeso, rasos
- **Paramentos verticales existentes en el aeropuerto:** Mantenimiento de paramentos de fábrica de ladrillo, madera, placas de yeso, chapados de mármol: alicatados de diferentes terminaciones, mamparas, realización de rozas, tapado de rozas, reparación de grietas
- **Vidrios existentes en el aeropuerto tales como:** Puertas y ventanas de apertura no automática, superficies acristaladas, lucernarios, suelos, muros cortina, cerramientos y divisiones interiores de vidrio, espejos de aseos
- **Redes de agua y obras hidráulicas**
 - **Aljibes:** Limpieza de aljibes, grupo de bombas, instalación de cloración, tratamiento y operaciones sanitarias de las aguas según la legislación vigente, válvulas y tuberías.
 - **Fontanería:** Aparatos sanitarios (inodoros, urinarios, duchas, lavabos etc.), grifos y jaboneras, fluxores, cisternas, fuentes, fuentes decorativas, acumuladores.
 - **Redes de fecales:** Bajantes, arquetas, colectores, pozos, bombas elevadoras, instalación eléctrica de bombas, limpieza por medios mecánicos de atrancos, limpieza y achiques por inundaciones, calderetas y sumideros
 - **Red de pluviales:** Bajantes, arquetas, colectores, pozos, bombas elevadoras, instalación eléctrica de bombas, limpieza por medios mecánicos de atrancos, limpieza y achiques por inundaciones, mantenimiento y limpieza de calderetas y sumideros

- **Red de drenaje de urbanización.** La red de drenaje abarca una superficie aproximada de 40 ha, contiene 5 balsas de laminación, cunetas, cunetones y marcos asociados para el encauzamiento de dos ramblas que cruzaban el aeropuerto transversalmente
- **PSH:** Plantas separadoras de hidrocarburos en lado tierra y lado aire
- **Impermeabilizaciones:** Mantenimiento de impermeabilizaciones en cubiertas, fachadas y bancadas
- **Varios** Mantenimiento de protecciones metálicas y biondas, Señalización horizontal de viales, Señalización vertical de urbanización, Mobiliario urbano, Farolas (sin incluir luminarias ni material eléctrico), Marquesinas
- **Zonas pavimentadas del Área de Movimiento:** Pavimentos rígidos en pista, calles de rodadura y plataformas, pavimentos flexibles en pista, calles de rodadura y plataformas, pavimentos en viales lado aire y lado tierra, de la urbanización, aparcamientos y accesos, viales perimetrales, vías de acceso a las instalaciones de Navegación Aérea y Meteorología, áreas específicas para la circulación de peatones
- **Obra Civil del Área de Movimiento:**
 - Canaletas de drenaje y obra civil de las canaletas de balizamiento de campo de vuelo
 - Señalización horizontal en pistas de vuelos, calles de rodaje y plataformas
 - Señalización horizontal y vertical en urbanización zona de carga aérea aparcamientos, accesos y área de movimiento.
 - Vallados de propiedad, seguridad y mantenimiento
 - Mobiliario urbano (papeleras, bancos, bancos para fumadores y señalética asociada, bolardos, etc.).
 - Defensas, barreras de seguridad de doble onda, gálibos en viales y todo tipo de protecciones de acero y hormigón en urbanización, campo de vuelos y aceras y exteriores de edificios.
 - Pintura exterior de pequeños edificios y casetas en campo de vuelo
 - Pasarelas peatonales lado tierra
 - Patios de carritos e hipódromos (Señalización horizontal y vertical, protecciones de las aceras de los hipódromos)
 - Galerías de servicio del campo de vuelos y urbanización
 - LVS- Sistema de Baja Visibilidad (balizas, armarios, semáforos, carteles, puestos de control y mando, servidor)
 - Gálibos Electrónicos
- **Redes Hidráulicas del Área de Movimiento:** Red de aguas pluviales, Red de saneamiento de aguas fecales, Plantas Separadoras de Hidrocarburos, Pozos de bombeo de saneamiento, Red de abastecimiento de agua potable, contra-incendios y riego
- **Jardinería en Lado Tierra y arbolado lado aire:** Zonas ajardinadas y zonas no pavimentadas del aeropuerto en lado tierra, Macetas, macetones y jardineras, Circuitos de riego, Muros, muretes de piedra, bordillos y demás elementos que delimitan los jardines.
- **Conservación, reposición y poda:** Limpieza de zonas verdes, Siega de céspedes, Riegos de céspedes. macizos. árboles y arbustos, Abonados y enmiendas de céspedes. arbustos y arbolado, Tratamientos fitosanitarios, Recortes y podas con tijeras para arbustos. vivaces. setos. tapizantes. Etc, Conservación de bordes de praderas macizos y setos, Aireación ahoyado y verticut, Entrecavado y eliminación de malas hierbas, Rastrillado, Recebado con arena, Limpieza de matorrales y retirada de piedras, Servicios de reposición, Podas con hacha o maquinaria especial, Servicios a desarrollar en macetas, macetones y jardineras, Servicios de conservación, Limpieza, Eliminación de malas hierbas, Riegos, Recorte y poda con tijeras, Conservación y limpieza de polvo, Picado con reposición de tierra vegetal trasplante, Rotación,

Servicios de reposición, Servicios a desarrollar en los circuitos de riego, Suministro de plantas, Plantas de temporada, Suministro de jardineras y macetones, Suministro y colocación de tierra vegetal y jable o picón, Retirada de residuos.

3. RELACIÓN DE EQUIPOS OBJETO DEL SERVICIO.

A continuación, se describen los equipos que forman parte de las instalaciones incluidas en el presente expediente de mantenimiento. La mayoría de dichos equipos están situados en el Edificio Terminal del Aeropuerto Internacional Región de Murcia, aunque también se incluyen los equipos ubicados en el resto de edificios (Bloque Técnico, Central Eléctrica, edificio SSEI, Centros de Transformación, etc.) y otras zonas del recinto aeroportuario, incluyendo el lado aire.

Esta descripción de las instalaciones es orientativa y no es exhaustiva.

3.1. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI).

UBICACIÓN	SERVICIO	POT.
Torre de Control	Edificio Anejo. Navegación Sistema A y B	2x100 kVA
	Planta Técnica Torre	40 kVA
Central Eléctrica	Balizamiento	2x400 kVA
	Cuadros de Control y Comunicaciones	2x15 kVA
Caseta LOC	Cuadros de Control y Comunicaciones	7,5 kVA
Caseta Senda	Cuadros de Control y Comunicaciones	7,5 kVA
Caseta DVOR	Cuadros de Control y Comunicaciones	7,5 kVA
Centro Emisores	Equipos RNA	60 kVA
Centro Emisores	Cuadros de Control y Comunicaciones	10 kVA
Terminal de Pasajeros	Centro de Proceso de Datos	200 kVA
	Centro Gestión Aeroportuario	200 kVA
	Planta Baja	60 kVA
	Planta Alta	200 kVA
CT-AER-01	Cuadros de Control y Comunicaciones	2,2 kVA
SSEI	Cuadros de Control y Comunicaciones	30 kVA
Control Accesos GC	Cuadros de Control y Comunicaciones	10 kVA
Terminal de Carga	Cuadros de Control y Comunicaciones	30 kVA
Edificio Multipropósito	Cuadros de Control y Comunicaciones	30 kVA
CARM/Terminal AVGEN	Cuadros de Control y Comunicaciones	20 kVA
Punto limpio	Cuadros de Control y Comunicaciones	10 kVA
Torres Mega	Cuadros eléctricos	6x0,7 kVA

3.2. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

Las plantas enfriadoras encargadas de la producción de frío y calor son las siguientes:

EQUIPO	MODELO	CANT.	POT. TOTAL	POTENCIA	POTENCIA	POT.	POT.
			FRIGORIFICA	TERMICA	TERMICA	ELECTRICA	ELECTRICA
			FRIO	RECUPER	CALOR	FRIO	CALOR
			(W)	(W)	(W)	(kW)	(kW)
PLANTA ENFRIADORA	EWADC10C-XS000	1	1.074.000			338	

PI. ENF.RECUPERADOR	EWADC10C-XS000+ REC	1	1.074.000	1.134.000		355	
PL. BOMBA DE CALOR	EWYD510BZSS000	3	505.000		530.000	178	176
PLANTA ENF EQ PREC	EWAQ130DAYNCD	2	131.000			46,6	
TOTAL POT.TERMICA GENERADORES		5	3.925.000	1.134.000	1.590.000	1.320	528

AUTONOMOS		MODELO	REFRIG	CALEF	POT FRIO	POT CALOR	IMP.
Espacio	UDS	Ud Terminal	w	w	w	w	AIRE M3/h
SALAS INFORMATICA	6	CCD200CW	26.300,00		10.900,00		6.600,00
CAS	5	TXS42 G	5.000,00	6.000,00	2.230,00	1.980,00	672,00
VESTIBULO PLANTA BAJA	1	DXS50C	5.300,00	6.000,00	1.930,00	2.040,00	960,00
			188.100,00	36.000,00	78.480,00	11.940,00	

Electrobombas:

Las electrobombas para los circuitos secundarios son:

REF.	MODELO	Ud	SISTEMA	CAUDAL AGUA	PRESION	POT UNITARIA	SFP
				m3/s	mm.c.a	W	W (m3/s)
BP-01	EL 100-160/22	2+1	PRIMARIO PL. ENFR	0,0519	25	22.000	423.529
BP-02	EL 80-125/5,5	3+3	PRIMARIO BOMBA C	0,0253	15	5.500	217.105
BS-TCU.01/02	EL 100-160/18,5	1+1	FRIO C.A.	0,0400	30	18.500	462.500
BS-TCU.03/04/05	EL 100-160/18,5	2+1	FRIO C.B.	0,0283	30	18.500	652.941
BS-TCU.06/07/08	EL 80-160/15	2+1	FRIO C.E.	0,0275	25	15.000	545.455
BS-TCU.09/10/11	EL 80-200/22	2+1	FRIO / CALOR C.D.	0,0358	35	22.000	613.953
BS-TCU.12/13	EL 65-160/11	1+1	CALOR C.A.	0,0215	30	11.000	511.959
BS-TCU.14/15	EL 80-160/11	1+1	CALOR C.B.	0,0257	30	11.000	428.479
BS-TCU.15/16	EL 80-160/11	1+1	CALOR C.E.	0,0255	25	11.000	431.796
BRP-02	EL 150-250/15	1+1	RECUP.CALOR	0,0642	15	15.000	233.766

Climatizadores:

ud	REFER.	MARCA	MODELO	CAUDAL AIRE		P CONS		Wesp	
				IMP.	RET.	IMP.	RET.	IMP.	RET.
				m3/s	m3/s	kW	Kw	w/(m3/s)	w/(m3/s)
1	TCU-01	TECNIVEL	CHF-10-ME	2,658	2,658	3,6	2,3	1.354,23	865,20
1	TCU-02	TECNIVEL	CHF-8-ME	2,013	2,013	3	2,1	1.490,68	1.043,48
1	TCU-03	TECNIVEL	CHF-21-ME	4,806	4,806	5,3	2,5	1.102,89	520,23
1	TCU-04	TECNIVEL	CHF-25-AE	6,539	7,439	10,8	7,2	1.651,66	967,89
1	TCU-07	TECNIVEL	CHF-5-ME	1,194	1,194	1,3	0,5	1.088,37	418,60
1	TCU-08	TECNIVEL	CHF-44-AE	11,58	12,55	16,9	12,7	1.459,69	1.011,73
1	TCU-09	TECNIVEL	CHF-34-AE	9,431	9,431	14,2	7,7	1.505,74	816,49
1	TCU-10	TECNIVEL	CHF-4-ME	0,972	0,972	1,3	0,7	1.337,14	720,00

1	TCU-11	TECNIVEL	CHF-3-ME	0,611	0,611	0,8	0,5	1.309,09	818,18
1	TCU-12	TECNIVEL	CHF-21-AE	5,444	5,444	8,8	6	1.616,33	1.102,04
1	TCU-14	TECNIVEL	CHF-12-ME	3,111	3,111	3,6	1,4	1.157,14	450,00
1	TCU-15	TECNIVEL	CHF-12-ME	3,111	3,111	3,6	1,4	1.157,14	450,00
1	TCU-18	TECNIVEL	CHF-55-AE	13,97	13,97	21,5	12,7	1.538,77	908,95
1	TCU-19	TECNIVEL	CHF-55-AE	13,97	13,97	21,5	12,7	1.538,77	908,95
1	TCU-21	TECNIVEL	CHF-6-ME	1,444	1,444	2,1	1,2	1.453,85	830,77
1	TCU-22	TECNIVEL	CHF-10-ME	2,347	2,347	3,2	2,3	1.363,31	979,88
1	TCU-23	TECNIVEL	CHF-44-AE	11,39	11,39	17,6	10,3	1.545,37	904,39
1	TCU-24	TECNIVEL	CHF-44-AE	10,89	10,89	16,3	9,5	1.496,94	872,45
1	TCU-25	TECNIVEL	CHF-6-ME	1,722	1,722	2,4	1,6	1.393,55	929,03
1	TCU-26	TECNIVEL	CHF-8-ME	1,95	1,95	2,9	1,7	1.487,18	871,79
1	TCU-28/29	TECNIVEL	CHF-25-ME	6,222	6,222	7,6	3,6	1.221,43	578,57
1	TCU-30	TECNIVEL	CHF-25-AE	7,194	8,657	10,4	8,3	1.445,56	958,77
1	TCU-31	TECNIVEL	CHF-25-AE	7,194	8,657	10,4	8,3	1.445,56	958,77

Unidades de ventilación.

	UDS	modelo	m3/h	CONSUMO KW	TOTAL CONSUMO
EXTRACTOR SOBREPRESION ESC	7	CHAT -6 800 (400°C-2h)	13000	3	21
EXTRACTOR ASEOS	1	CAB 315 N	1980	0,5	0,5
EXTRACTOR ASEOS	1	CAB 250 N	810	0,35	0,35
EXTRACTOR ASEOS	1	CAB 250	630	0,2	0,2
EXTRACTOR ASEOS	1	TD 6000/400 175V	3500	0,665	0,665
EXTRACTOR ASEOS	1	TD 4000/355 155V	1980	0,345	0,345
EXTRACTOR ASEOS	1	TD 1300/250	900	0,18	0,18
EXTRACTOR SÓTANO	3	CVHT-30/28	37800	7,5	22,5
EXTRACTOR SÓTANO	1	CHAT/6-630	5940	1,5	1,5
EXTRACTOR HUMOS	1	CVHT-30/28	46800	15	15
EXTRACTOR HUMOS	1	CVHT-22/22	29500	11	11
EXTRACTOR HUMOS	1	CVHT-22/22	25865	7,5	7,5
EXTRACTOR HUMOS	1	CVHT-20/20	20000	5,5	5,5
EXTRACTOR HUMOS	1	CVHT-18/18	14770	4	4
EXTRACTOR HUMOS	1	CVHT-18/18	14770	4	4
EXTRACTOR HUMOS	1	CVHT-15/15	12000	4	4
EXTRACTOR HUMOS	1	CVHT-15/15	9000	2,2	2,2

Además de los equipos mencionados anteriormente, la instalación de climatización incluye las tuberías, conductos, bombas, válvulas y otros elementos de campo necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación en su conjunto.

Unidades equipos autónomos

DESCRIPCION	MARCA	MODELO
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISIÓN 1 CPD 1	STULZ	CCD200CW
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISIÓN 2 CPD 1	STULZ	CCD200CW

EQUIPO AUTÓNOMO PRECISIÓN 1 CPD 2	STULZ	CCD200CW
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISIÓN 2 CPD 2	STULZ	CCD200CW
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISIÓN 1 VIDEOWALL	STULZ	CCD200CW
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISIÓN 2 VIDEOWALL	STULZ	CCD200CW
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1 CAS 1	DAIKIN	RXS42G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 CAS 1	DAIKIN	FTXS42G
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2 CAS 1		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 CAS 1		
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR CAS 2	DAIKIN	RXS42G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR CAS 2	DAIKIN	FTXS42G
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR CAS 3	DAIKIN	RXS42G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR CAS 3	DAIKIN	FTXS42G
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR CAS 4	DAIKIN	RXS42G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR CAS 4	DAIKIN	FTXS42G
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR CAS 6		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR CAS 6		
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1 SALA SAI		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 SALA SAI		
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2 SALA SAI		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 SALA SAI		
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1 CENTRO FRONTERA		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 CENTRO FRONTERA		
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2 CENTRO FRONTERA		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 CENTRO FRONTERA		
EQUIPO AUTÓNOMO SPLIT OFICINA GUARDIA CIVIL PLANTA BAJA	DAIKIN	DXS50C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 DVOR	TOSHIBA	RAS-18SKV2 E
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 DVOR	TOSHIBA	RAS-B18UFV-E
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 DVOR	TOSHIBA	RAS-18SKV2 E
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 DVOR	TOSHIBA	RAS-B18UFV-E
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD EXTERIOR 1 SALA EQUIPOS NA	STULZ	KSV037A21
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD INTERIOR 1 SALA EQUIPOS NA	STULZ	CCD251A
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD EXTERIOR 2 SALA EQUIPOS NA	STULZ	KSV037A21
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD INTERIOR 2 SALA EQUIPOS NA	STULZ	CCD251A
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD EXTERIOR 1 SALA SAI A	STULZ	KSV021A21
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD INTERIOR 1 SALA SAI A	STULZ	CCD121A
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD EXTERIOR 2 SALA SAI A	STULZ	KSV021A21
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD INTERIOR 2 SALA SAI A	STULZ	CCD121A
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD EXTERIOR 1 SALA SAI B	STULZ	KSV021A21
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD INTERIOR 1 SALA SAI B	STULZ	CCD121A
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD EXTERIOR 2 SALA SAI B	STULZ	KSV021A21
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD INTERIOR 2 SALA SAI B	STULZ	CCD121A
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD EXTERIOR SALA COMUNICACIONES	STULZ	KSV012A11
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD INTERIOR SALA COMUNICACIONES	STULZ	CCD61A
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR VESTÍBULO TWR	DAIKIN	RXS25G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR VESTÍBULO TWR	DAIKIN	FFQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA RADIOENLACES TWR	DAIKIN	RXS50J2
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA RADIOENLACES TWR	DAIKIN	FBQ50C
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1-1 FANAL TWR	DAIKIN	RXYQ10P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1-2 FANAL TWR	DAIKIN	RXYQ10P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1-1 FANAL TWR	DAIKIN	FXMQ125P7
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1-2 FANAL TWR	DAIKIN	FXMQ125P7

EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1-3 FANAL TWR	DAIKIN	FXMQ125P7
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1-4 FANAL TWR	DAIKIN	FXMQ125P7
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2-1 FANAL TWR	DAIKIN	RXYQ10P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2-2 FANAL TWR	DAIKIN	RXYQ10P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2-1 FANAL TWR	DAIKIN	FXMQ125P7
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2-2 FANAL TWR	DAIKIN	FXMQ125P7
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2-3 FANAL TWR	DAIKIN	FXMQ125P7
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2-4 FANAL TWR	DAIKIN	FXMQ125P7
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALAS DESCANSO TWR	DAIKIN	RXYQ18P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 SALA DESCANSO A TWR	DAIKIN	FXFQ80P9
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 SALA DESCANSO A TWR	DAIKIN	FXFQ80P9
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 SALA DESCANSO B TWR	DAIKIN	FXFQ125P9
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 SALA DESCANSO B TWR	DAIKIN	FXFQ125P9
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1 EDIFICIO TWR	DAIKIN	RXYQ16P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2 EDIFICIO TWR	DAIKIN	RXYQ10P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 P00.200 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ63P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 P00.240 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ63P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 3 P00.250 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ50P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 4 P00.260 VESTÍBULO TWR	DAIKIN	FXSQ63P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 5 P00.300 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ40P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 6 P00.310 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ40P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 7 P00.280 EQUIPOS NA TWR	DAIKIN	FXSQ32P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 8 P10.470 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ63P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 9 P10.480 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ50P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 10 P10.490 SALA FORMACIÓN TWR	DAIKIN	FXSQ100P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 11 P10.490 SALA FORMACIÓN TWR	DAIKIN	FXSQ100P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 12 P10.500 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ40P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 13 P10.510 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ40P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 14 P10.520 DESPACHO TWR	DAIKIN	FXSQ40P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1 EDIFICIO ANEXO	DAIKIN	RXYQ10P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2 EDIFICIO ANEXO	DAIKIN	RXYQ10P7W1BA
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 P00.190 VESTÍBULO ANEXO	DAIKIN	FXSQ63P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 P00.180 DESPACHO ANEXO	DAIKIN	FXSQ63P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 3 P00.170 DESPACHO ANEXO	DAIKIN	FXSQ50P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 4 P10.340 METEO ANEXO	DAIKIN	FXSQ125P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 5 P10.350 SALA FORMACIÓN ANEXO	DAIKIN	FXSQ63P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 6 P10.370 DESPACHO ANEXO	DAIKIN	FXSQ50P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 7 P10.380 DESPACHO ANEXO	DAIKIN	FXSQ40P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 8 P10.390 DESPACHO ANEXO	DAIKIN	FXSQ50P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 9 P10.400 DESPACHO ANEXO	DAIKIN	FXSQ50P7VEB
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR RNA	DAIKIN	4MXS68F
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA BT RNA	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR OFICINA RNA	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR TALLER RNA	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR CLIMA PRECISIÓN RNA	STULZ	KSV012A11
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR CLIMA PRECISIÓN RNA	STULZ	CCD81A
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1 LOC	TOSHIBA	RAS-18SKV2 E
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 LOC	TOSHIBA	RAS-B18UFV-E
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2 LOC	TOSHIBA	RAS-18SKV2 E
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 LOC	TOSHIBA	RAS-B18UFV-E
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 1 GP	TOSHIBA	RAS-18SKV2 E

EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 GP	TOSHIBA	RAS-B18UFV-E
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR 2 GP	TOSHIBA	RAS-18SKV2 E
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 GP	TOSHIBA	RAS-B18UFV-E
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD EXTERIOR SALA SERVIDORES CE	STULZ	KSV012A11
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UNIDAD INTERIOR SALA SERVIDORES CE	STULZ	CCD61A
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA CONTROL CE	DAIKIN	RZQS100DV1
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA CONTROL CE	DAIKIN	FBQ100C
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA ESTAR/DESPACHO CE	DAIKIN	2MXSG2V1B
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA ESTAR CE	DAIKIN	FBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR DESPACHO CE	DAIKIN	FBQ35B
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA REGULADORES CE		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 1 SALA REGULADORES CE		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 2 SALA REGULADORES CE		
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR 3 SALA REGULADORES CE		
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR JEFE DOTACIÓN/TALLER SSEI	DAIKIN	2MXS50H
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR JEFE DOTACIÓN SSEI	DAIKIN	FDQB25B
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR TALLER SSEI	DAIKIN	FDQB25B
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR COMUNICACIONES SSEI	DAIKIN	RXS25G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR COMUNICACIONES SSEI	DAIKIN	FTXS25G
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA POLIVALENTE SSEI	DAIKIN	RZQS71DV1
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA POLIVALENTE SSEI	DAIKIN	FTXS71C
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR GIMNASIO SSEI	DAIKIN	RZQS100DV1
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR GIMNASIO SSEI	DAIKIN	FBQ100C
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA DE FORMACIÓN SSEI	DAIKIN	RZQS100DV1
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA DE FORMACIÓN SSEI	DAIKIN	FBQ100C
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA DE OBSERVACION SSEI	DAIKIN	RZQS100DV1
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA DE OBSERVACION SSEI	DAIKIN	FBQ100C
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR OFICINAS EMU	DAIKIN	2MXS40H
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR OFICINA 1 EMU	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR OFICINA 2 EMU	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UD EXTERIOR SALA COMUNICACIONES EMU	STULZ	KSV012A11
EQUIPO AUTÓNOMO PRECISION UD INTERIOR SALA COMUNICACIONES EMU	STULZ	CCD61A
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA CUADROS TRC	DAIKIN	RXS25G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA CUADROS TRC	DAIKIN	FTXS25G
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR SALA REUNIONES TRC	DAIKIN	RXS50G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA REUNIONES TRC	DAIKIN	FBQ50C
EQUIPO AUTÓNOMO EXTERIOR SALA COMUNICACIONES TRC	DAIKIN	RXS25G
EQUIPO AUTÓNOMO INTERIOR SALA COMUNICACIONES TRC	DAIKIN	FTXS25G
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 TRC	DAIKIN	5MXS90E
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1-1 INSPECCION 1 TRC	DAIKIN	FTXS20G
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1-2 INSPECCION 2 TRC	DAIKIN	FTXS20G
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1-3 INSPECCION 3 TRC	DAIKIN	FTXS20G
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1-4 INSPECTOR TRC	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1-5 CONTROL TRC	DAIKIN	FDBQ35C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 TRC	DAIKIN	5MXS90E
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2-1 DESPACHO TRC	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2-2 DESPACHO TRC	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2-3 DESPACHO TRC	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2-4 DESPACHO TRC	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR PLI	DAIKIN	4MXS68F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 CONTROL PLI	DAIKIN	FDBQ25B

EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 OFICINA PLI	DAIKIN	FBQ35C
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 3 OFICINA PLI	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 SALA CONTROL CA1	DAIKIN	2MXS40F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1-1 SALA CONTROL CA1	DAIKIN	FDBQ35C
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1-2 SALA CONTROL CA1	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 VESTUARIOS CA1	DAIKIN	2MXS40F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2-1 VEST MASCULINO CA1	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2-2 VEST FEMENINO CA1	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 3 DESPACHOS CA1	DAIKIN	4MXS68F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 3-1 OFFICE CA1	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 3-2 DESPACHO CA1	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 3-3 DESPACHO CA1	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 3-4 DESPACHO CA1	DAIKIN	FDBQ25B
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 SALA PRENSA ETAVGEN	DAIKIN	RZQ100D7V1B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 SALA PRENSA ETAVGEN	DAIKIN	FDBQ100C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 SALA PRENSA ETAVGEN	DAIKIN	RZQ100D7V1B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 SALA PRENSA ETAVGEN	DAIKIN	FDBQ100C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 HALL ETAVGEN	DAIKIN	RZQ125D7V1B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 HALL ETAVGEN	DAIKIN	FDBQ125C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 HALL ETAVGEN	DAIKIN	RZQ125D7V1B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 HALL ETAVGEN	DAIKIN	FDBQ125C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 SALA PERSONALIDADES ETAVGEN	DAIKIN	RZQ100D7V1B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 SALA PERSONALIDADES ETAVGEN	DAIKIN	FDBQ100C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 SALA PERSONALIDADES ETAVGEN	DAIKIN	RZQ100D7V1B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 SALA PERSONALIDADES ETAVGEN	DAIKIN	FDBQ100C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR OFICINA PERSONALIDADES ETAVGEN	DAIKIN	RZQ71D7V1B
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR OFICINA PERSONALIDADES ETAVGEN	DAIKIN	FBQ71C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR COMUNICACIONES ETAVGEN	DAIKIN	RX35JV
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR COMUNICACIONES ETAVGEN	DAIKIN	FTX35JV
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR SALA FORMACIÓN HALC	DAIKIN	RZQS71DV1
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR SALA FORMACIÓN HALC	DAIKIN	FBQ71C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR OFICINA HALC	DAIKIN	RXS25
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR OFICINA HALC	DAIKIN	FDXS25E
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR OFICINA COBRO PARKING	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR OFICINA COBRO PARKING	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR OFICINA RAC 1	DAIKIN	RZQS71DV1
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR OFICINA RAC 1	DAIKIN	FBQ71C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 OFICINA RAC 2	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 OFICINA RAC 2	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 OFICINA RAC 2	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 OFICINA RAC 2	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 OFICINA RAC 3	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 OFICINA RAC 3	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 OFICINA RAC 3	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 OFICINA RAC 3	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 OFICINA RAC 4	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 OFICINA RAC 4	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 OFICINA RAC 4	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 OFICINA RAC 4	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 OFICINA RAC 5	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 OFICINA RAC 5	DAIKIN	FBQ60C

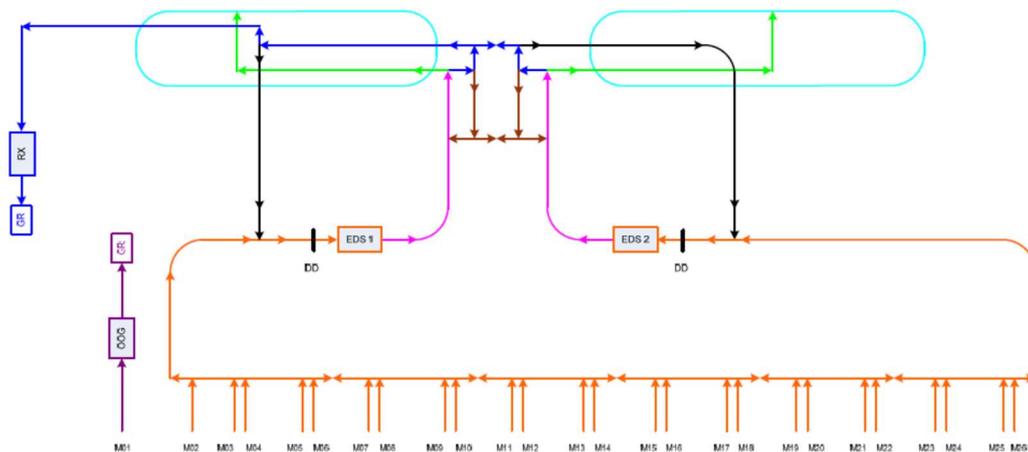
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 OFICINA RAC 5	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 OFICINA RAC 5	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 1 OFICINA RAC 6	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 1 OFICINA RAC 6	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR 2 OFICINA RAC 6	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR 2 OFICINA RAC 6	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR CATWR	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR CATWR	DAIKIN	FBQ60C
EQUIPO AUTÓNOMO UD EXTERIOR CACE	DAIKIN	RXS60F
EQUIPO AUTÓNOMO UD INTERIOR CACE	DAIKIN	FBQ60C

3.3. SISTEMA TRATAMIENTO DE EQUIPAJES

Este sistema se encarga del procesamiento de todo el equipaje del Aeropuerto y se dividirá en dos subsistemas:

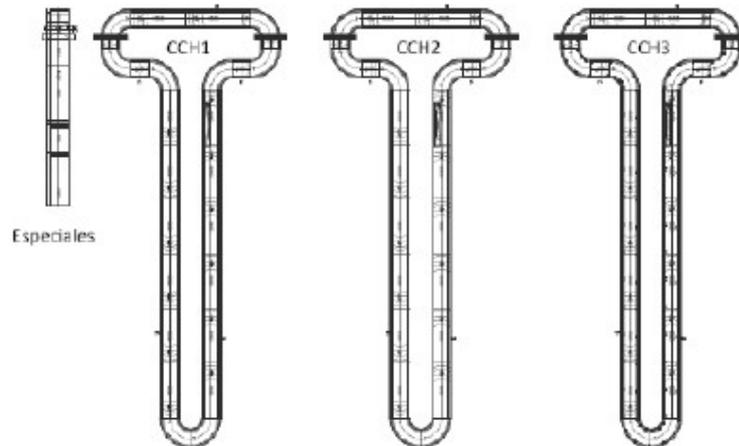
Subsistema de salidas

Este subsistema está formado por 24 mostradores de facturación + 1 de equipajes especiales. Mediante cintas transportadoras se conducen los equipajes hasta el nivel 2 a través de las máquinas de inspección alcanzando los hipódromos de formación en el patio de carrillos. En el caso de equipajes rechazados existe un camino de transportadores que dirigen los equipajes hasta una máquina RX para Nivel 3. El STE actual está siendo sustituido en el marco del expediente DIN 506/20 y está dirigido por SCADA, gobernado por cuatro cuadros de control.



Subsistema de llegadas

Este subsistema está formado por los tres carruseles de recogida y la línea para equipajes de dimensiones especiales. Todas las cintas cuentan con persianas de seguridad.



3.4. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

Equipo	Núm. Equipo	Modelo	Paradas	kg
Escalera mecánica	10506157	Esc. S9300 AE	-	-
Escalera mecánica	10506157-1	Esc. S9300 AE	-	-
Ascensor	10506165	5300	4	1000
Ascensor	10506165-1	5300	4	1000
Ascensor	10506157-2	5300	3	675
Ascensor	10506157-3	5300	2	675
Ascensor	10506168	5300	2	800
Rampa mecánica	10506155	Rampa S9500-10	-	-
Rampa mecánica	10506155-1	Rampa S9500-10	-	-
Ascensor	10506182	5300	2	675
Ascensor	10506172-1	5300	5	1125
Ascensor	10506172	5300	5	1125
Ascensor	10506174-8	5300	3	675
Ascensor	10506174-5	5300	3	675
Ascensor	10506174-4	5300	3	675
Ascensor	10506174-1	5300	3	675
Ascensor	10506174	5300	3	675
Ascensor	10506174-3	5300	3	675
Ascensor	10506174-6	5300	3	675
Ascensor	10506174-2	5300	3	675
Ascensor	10506174-7	5300	3	675
Ascensor	10506167	SCH 5400	4	1600
Ascensor	10506167-1	SCH 5400	4	1600
Ascensor	10506155-2	5300	3	675
Ascensor	10506155-3	5300	3	675
Ascensor	10506171	5300	2	800

- 4 puertas giratorias UniTurn de Assa Abloy.
- 69 puertas automáticas deslizantes de Assa Abloy repartidas por diferentes edificios.
- 4 puertas automáticas tipo cortina (enrollables) en patio de carrillos.
- 1 portón basculante de acceso a sótano en E. Terminal.

- 2 portones basculantes de acceso a edificio multiservicio.
- 2 portones basculantes de acceso a cocheras en edificio SEI
- 6 portones basculantes de acceso a terminal de carga.
- 1 portón hoja doble corredero en control de acceso a lado aire.
- 2 portones correderos en accesos a zona controlada.
- 2 pasillos anti-retorno dobles Record FlipFlow Twin 900
- 2 pasillos simples anti-retorno Kaba,
- 1 pasillo anti-retorno doble Manusa

3.5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN

Las instalaciones de Alta Tensión que se encuentran actualmente en servicio en el aeropuerto son las siguientes:

ANILLO	NOMBRE	EDIFICIO	POT. (kVA)
N/A	SSAA	CENTRAL	2x1000
N/A	GRUPOS	CENTRAL	2x2500
ANILLO-1	RNA-01-E	CENTRO EMISORES	2x160
	ILS LOC-01-E	CAMPO VUELOS	160
	AER-02-E	CAMPO VUELOS	160
	DVOR-01-E	CAMPO VUELOS	160
	ILS GP-01-E	CAMPO VUELOS	160
	AER-01-E	CAMPO VUELOS	160
	TWR-01-E	TWR	630
ANILLO-2	TRC-02-E	TERMINAL DE CARGA	630
	TRC-01-E	TERMINAL DE CARGA	630
	PAX-03-N	PAX	2x2000
	PAX-02-E	PAX	1600
	SEI-01-E	SEI	250
	SEI-02-E	SEI	250
	TWR-02-E	TWR	630
ANILLO-3	CLH-01-N	CLH	400
	PLI-01-N	PLI	160
	URB-01-N	URB-NORTE	630
	DEP-01-N	DEP	250
	URB-02-N	URB-SUR	250
	PAX-01-N	PAX	1600
ANILLO-4	PAX-03-N	PAX	2x2000

Se incluyen en el expediente todas las instalaciones eléctricas en baja tensión comprendida entre los cuadros generales de baja tensión de los diferentes centros de transformación del Aeropuerto y el último punto de consumo de la red eléctrica del Aeropuerto, incluyendo la propia instalación de distribución de energía eléctrica. Es decir, toda instalación en baja tensión cuya titularidad recaiga sobre ASCAIRM Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

A título informativo se indica relación no exhaustiva de cuadros eléctricos del Aeropuerto (esta información podrá ser precisada en la visita a las instalaciones exigida en apartados anteriores):

- Cuadros eléctricos principales: 46
- Cuadros eléctricos secundarios: 192

El presente expediente incluye también el tendido y recogida de cables, tanto eléctricos como de voz y datos, así como cualquier otra actuación en la instalación de baja tensión que determine el Director del Expediente o persona en quien éste delegue.

3.6. EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Los equipos y sistemas de protección contra incendios ubicados en las instalaciones del aeropuerto se componen, de manera orientativa de los siguientes sistemas:

Equipos / sistemas	Nº de elementos
Central analógica BOSCH	12
Detector óptico de humos analógico	1008
Detector óptico de humos convencional	48
Pulsador analógico	142
Sirena analógica interior	91
Sirena analógica exterior	19
Retenedor	18
Cilindros gas FE-13	13
Cilindros gas NOVEK	8
Cartel extinción disparada	38
Pulsador disparo extinción	37
Pulsador paro extinción	37
Barrera detección humos analógica	11
Detector humos aspiración	2
Sistema detección CO sótano	1
Módulo analógico 8 entradas	9
Módulo analógico 2 entradas 2 salidas	99
Módulo analógico salida empotrado	28
Central extinción	14
Detector óptico analógico para conductos ventilación	28
Hidrantes	80
BIEs 25/20	134
Puesto de control	3
Puesto de control simplificado (BIEs)	4
Puesto de control simplificado (hidrantes)	2
Extintor 9 kg polvo	17
Extintor 5 kg CO2	67
Extintor 10 kg CO2 carro	2
Extintor 6 kg polvo	286
Extintor 20 kg polvo carro	16
Extintor 20 kg CO2 carro	11
Columna seca IPF39 (4 uds) IPF40 IPF41	1
Bomba eléctrica	2
Bomba jockey	1

4. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

En su oferta, la empresa adjudicataria deberá describir el modo de ejecución de los planes de mantenimiento y su programación orientativa, atendiendo a criterios de máxima operatividad de las instalaciones y el aeropuerto.

Asimismo, la empresa adjudicataria podrá incluir en su oferta las actividades que considere necesario realizar para mejorar la operatividad de las instalaciones y sin coste adicional alguno para Aena SCAIRM.

En el aeropuerto hay una serie de instalaciones que, por su criticidad, o por el alto impacto en el funcionamiento y operativa del aeropuerto, requieren un seguimiento altamente especializado que se recomienda encarecidamente que sea realizada por el fabricante de los equipos o, en su defecto, una empresa de acreditada solvencia en equipos similares que deberá ser independiente del adjudicatario y acordada previamente con el director de expediente. Se detallan a continuación, de manera no exhaustiva, los fabricantes, sistemas y periodicidades que se consideran mínimas a tener en cuenta:

- DAIKIN: Producción de climatización. Anual
- VANDERLANDE/LEONARDO: SIEB. Semestral
- RECORD/MANUSA/KABA: Pasillos anti-retorno. Anual
- ASSA ABLOY: Puertas giratorias y automáticas. Anual
- SALICRU: SAIS y reguladores de alumbrado. Anual
- RIELLO: SAIS y STS. Anual
- DANFOSS: Filtros activos. Anual
- HIMOINSA: Grupos electrógenos. Anual

- VITOSOL. Producción de ACS. Anual.

Nota: Actualmente se está llevando a cabo una importante modificación del SIEB para su adaptación a nueva normativa que podrá variar los requisitos de seguimiento de los equipos y revisión del fabricante.

Las revisiones serán llevadas a cabo sin coste alguno para el aeropuerto, y coincidiendo con el mantenimiento anual de los equipos. No obstante, previo acuerdo con el director de expediente se podrá modificar la fecha si se estima que es necesario adelantar o retrasar dicha inspección. La no realización de estas inspecciones se considerará un incumplimiento contractual grave.

Dichas inspecciones deberán llevar asociado un informe completo tras la realización de los trabajos

ANEXO II

**HORARIO PRESTACIÓN
DEL SERVICIO**

1. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA

A continuación, se indica el horario de prestación del servicio para atención, respuesta, diagnóstico y resolución (en caso de disponer de las condiciones necesarias para la resolución) de incidencias en Tiempo Real.

El horario habitual de prestación del servicio será el del horario operativo del Aeropuerto, incluida prolongación ocasional de horario operativo del Aeropuerto PPR, o prolongación por salida de vuelos antes de la hora normal de apertura. Además, fuera de este horario habitual, podrá ser requerido el servicio de la Empresa Adjudicataria, para la resolución de posibles incidencias en las instalaciones, o mantenimientos programados que deben ser efectuados fuera de horario operativo.

Se entenderá que los recursos dispuestos por la empresa adjudicataria a tal efecto en el aeropuerto tendrán la formación, habilitación y competencia necesarias para realizar los servicios demandados de acuerdo a las incidencias relacionadas con las instalaciones objeto del presente PPT.

De igual forma se entenderá que la empresa deberá disponer de los recursos humanos necesarios para poder realizar los servicios en las condiciones de seguridad que exija toda la reglamentación aplicable a las instalaciones objeto de este PPT, incluidas las de prevención de riesgos laborales (trabajos en altura, riesgo eléctrico, espacios confinados, etc.) y medioambientales.

El perfil profesional y dimensionamiento de los medios humanos asignados al servicio será suficiente en número y adecuado en capacitación (formación, habilitación y competencia) para atender las exigencias del servicio definido en este PPT.

Se considera "Tiempo de Respuesta" para atención de incidencias al tiempo transcurrido entre la comunicación por parte del aeropuerto al "Equipo de intervención" de la empresa adjudicataria y la personación de dicho equipo en el lugar indicado por el primero donde ocurre la incidencia y con capacitación técnica suficiente para acometer la resolución de las incidencias/averías siempre que las condiciones lo permitan.

A efectos de estimación del personal por parte de las empresas ofertantes debe considerarse que:

- Mantenimientos preventivos

La empresa adjudicataria, basándose en el inventario de instalaciones descritas en el presente expediente y en los programas de mantenimiento propuestos, así como en la normativa específica tanto estatal como autonómica (o normativa de cualquier otra índole de aplicación al mantenimiento de los equipos, recomendaciones del fabricante, etc.), deberá estimar los recursos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo en este aeropuerto para las instalaciones objeto del contrato.

Además, en los meses de mayor afluencia de pasajeros o en horarios de máxima operatividad del aeropuerto, los mantenimientos preventivos podrían ser obligados a ejecutarse en horario nocturno o en periodos de menor afluencia de pasajeros, según las necesidades del servicio y primando en todo momento la operatividad del aeropuerto.

- Mantenimientos correctivos, otros mantenimientos y atención a incidencias en "tiempo real"

El servicio requiere un tiempo de respuesta inmediata (inferior a 15 minutos) ante cualquier tipo de incidencia (trabajos en altura, espacios confinados, riesgo eléctrico, etc.) en el horario de:

- Lunes a viernes, entre las 07:00 y las 17:00. Se requiere una capacidad de atención a 2 (dos) incidencias simultáneas que requieran acompañamiento. En este horario, se podrán atender 4 (cuatro) incidencias simultáneas que no requieran acompañamiento.
- Lunes a viernes, entre las 17:00 y las 23:00. Se requiere una capacidad de atención a 1 (una) incidencia que requiera acompañamiento. En este horario, se podrán atender 2 (dos) incidencias simultáneas que no requieran acompañamiento.
- Fines de semana y festivos: entre las 7:00 y las 23:00. Se requiere una capacidad de atención a 1 (una) incidencia que requiera acompañamiento. En este horario, se podrán atender 2 (dos) incidencias simultáneas que no requieran acompañamiento.

Fuera del horario anterior el tiempo de respuesta será de 1 hora, ante cualquier tipo de incidencias.

Será RESPONSABILIDAD de la empresa adjudicataria estimar las horas de servicio preventivo y los recursos necesarios para realizar completa y correctamente, en tiempo y forma, tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo conforme a lo descrito en este PPT.

- Equipo de Gestión

Consistirá en un servicio presencial en el aeropuerto en horario orientativo de 8 a 17 h, y que deberá estar permanentemente localizable ante cualquier posible incidencia.

El horario podrá ser modificado en función de las necesidades del servicio y la operativa del aeropuerto sin previo aviso.

La empresa ofertante deberá establecer en su oferta el dimensionamiento de los medios humanos y materiales, así como los perfiles profesionales, especialidades y experiencia a los efectos de comprobar que se cumple con lo exigido en el pliego y deberá indicar si son medios propios o subcontratados.

El dimensionado de medios humanos presentado por el adjudicatario en su oferta, así como los perfiles y experiencia que se propongan en la misma, adquirirá la consideración de "personal mínimo" adscrito al servicio.

El no cumplimiento del personal mínimo en cualquier momento de la vida del contrato será considerado un incumplimiento contractual grave, que conllevará una penalidad conforme a lo descrito en el presente PPT.

ANEXO III

METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD

La valoración de la calidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria en cada aeropuerto se realizará a través de la medición de unos indicadores de calidad que conformarán un INDICE GENERAL DEL SERVICIO (IGS).

La Certificación Mensual Teórica (CMT) se verá afectada por el (IGSC), que será el resultado de aplicar la fórmula que se define en el presente documento, basado en el INDICE GENERAL DEL SERVICIO (IGS).

El INDICE GENERAL DEL SERVICIO (IGS) se define como la suma de los siguientes indicadores de calidad:

$$\text{IGS}=\text{IC1}+\text{IC2}+\text{IC3}+\text{IC4}+\text{IC5}+\text{IC6}$$

1. IC1. Mantenimiento preventivo. 20 puntos.

Este indicador tiene por objeto medir el grado de cumplimiento del mantenimiento preventivo realizado cada mes frente al planificado y se mide con el porcentaje de mantenimientos preventivos por equipo realizados (MPE) en el periodo de certificación considerado, en relación a la totalidad de los planificados en dicho periodo.

Se aplicará el siguiente criterio:

- Si MPE mayor o igual a 98,0%, entonces IC1=20
- Si MPE igual o mayor que 97,0% pero inferior a 98,0%, entonces IC1=16
- Si MPE igual o mayor que 96,0% pero inferior a 97,0%, entonces IC1=12
- Si MPE igual o mayor que 95,0% pero inferior a 96,0%, entonces IC1=8
- Si MPE igual o mayor que 94,0% pero inferior a 95,0%, entonces IC1=2
- Si MPE menor que 94,0%, entonces IC1=0

El Director del Expediente podrá establecer las medidas de seguimiento y corroboración de la calidad del servicio que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los servicios efectuados. Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de servicios realizados.

2. IC2. Mantenimiento correctivo. 20 puntos.

IC2.1. Este indicador tiene por objeto evaluar la correcta realización de los mantenimientos correctivos o reparación de averías. Para ello, se determinará mensualmente el número de equipos que presenta 3 o más averías de la misma índole (clase de fallo y problema) en el transcurso de los últimos tres meses. En el primer y el segundo mes se considerarán averías ocurridas desde el inicio del servicio.

Quedan excluidas las incidencias que previo acuerdo con el Director del Expediente se consideren ajenas al servicio de mantenimiento, tales como incidencias por mal uso de la instalación por terceros agentes, las debidas a causas meteorológicas, por vandalismo, etc.

Se determinará el número de equipos que presentan 3 o más averías, considerando el mes actual y los dos meses anteriores (NE). Esta información se obtendrá de MAXIMO o de la aplicación donde se registren los servicios realizados a partir de las "Solicitudes de Servicio" u "Órdenes de Trabajo" en el estado "APROBADO/EN PROGRESIÓN/EN ESPERA DE MATERIAL/COMPLETADA" o equivalente generadas en el periodo de certificación considerado.

Se aplicará el siguiente criterio:

- Si NE menor o igual a 2, entonces IC2=20
- Si NE igual a 3, entonces IC2=16
- Si NE igual a 4, entonces IC2=10
- Si NE igual o mayor que 5, entonces IC2=0

IC2.2. Este indicador tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento del mantenimiento correctivo, u otros tipos de mantenimientos, realizados cada mes frente al número de órdenes de trabajo generadas.

Se determinará el número de “solicitudes de servicio” que se han pasado a “órdenes de trabajo” y se ha realizado el mantenimiento correspondiente dentro del período establecido en el campo “prioridad” de la herramienta MAXIMO. El campo “prioridad” vendrá determinado por la gravedad de la incidencia. En caso de incidencias o problemas “normales” (consideradas así de acuerdo con el director de expediente), el campo “prioridad” será 24 horas o el tiempo propuesto por el adjudicatario en su oferta técnica.

Para considerar un mantenimiento como completo debe figurar la “orden de trabajo” como COMPLETADA y estar relleno todos sus campos y parámetros.

Se aplicará el siguiente criterio:

- Si MPC mayor o igual a 90,0%, entonces IC2.2 = 1
- Si MPC igual o mayor que 80,0% pero inferior a 90,0%, entonces IC2.2 = 0,8
- Si MPC igual o mayor que 70,0% pero inferior a 80,0%, entonces IC2.2 = 0,6
- Si MPC igual o mayor que 60,0% pero inferior a 70,0%, entonces IC2.2 = 0,4
- Si MPC igual o mayor que 50,0% pero inferior a 60,0%, entonces IC2.2 = 0,2
- Si MPC menor que 50,0%, entonces IC2.2 = 0

El valor del indicador IC2 será la suma de los tres primeros sub-indicadores multiplicados por el IC5.4:

$$IC2=IC2.1 \times IC2.2$$

3. IC3. Disponibilidad de Medios Materiales. 10 puntos.

Este indicador tiene por objeto evaluar el adecuado dimensionamiento y disponibilidad de herramientas y maquinaria para el cumplimiento del servicio conforme a las especificaciones descritas en el PPT y la oferta técnica del contratista.

Aena SCAIRM utilizará los mecanismos necesarios y adecuados que posibiliten la medición de esta variable de manera válida y fiable mediante la realización de inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados sobre el inventario de herramientas/maquinaria disponible.

Asimismo, la no realización de tareas por falta o indisponibilidad temporal de herramientas o maquinaria sin acordar una re-planificación con el director de expediente, generará una indisponibilidad que afectará al este indicador.

- Si número de indisponibilidades menor o igual a 1, entonces IC3 = 10
- Si número de indisponibilidades 2 o 3, entonces IC3 = 5
- Si número de indisponibilidades mayor que 4, entonces IC3 = 0

4. IC4. Documentación y registro de actuaciones. 20 puntos.

Este indicador tiene por objeto evaluar el grado de documentación y registro de las actuaciones realizadas en el mes y se mide a través del número de “Solicitudes de Servicio” que se han traspuesto a “Órdenes de Trabajo” (OTS3) completadas en MAXIMO en un tiempo superior a 3 días después de resuelta la incidencia o realizado el mantenimiento.

Por “completadas” se debe de entender que la Empresa Adjudicataria no sólo ha cambiado el estado de las “Solicitudes de Servicio” a “Órdenes de Trabajo y pasado al estado “RESUELTA” o equivalente al estado “COMPLETADA, sino que ha cumplimentado los campos relevantes de las mismas como

puede ser: tiempos de inicio y fin de la incidencia, tiempo de parada, mano de obra, materiales y repuestos etc.

Se aplicará el siguiente criterio:

- Si OTS3% menor o igual al 2%, entonces IC4=20
- Si OTS3% menor o igual a 4% pero mayor a 2%, entonces IC4=16
- Si OTS3% menor o igual a 5% pero mayor a 4%, entonces IC4=8
- Si OTS3% mayor que 5%, entonces IC4=0

Los porcentajes se calcularán respecto del total mensual de “Solicitudes de Servicio” u “Órdenes de Trabajo” realizadas, es decir que el estado “RESUELTA” o equivalente se haya fijado en el período considerado para la certificación, Anexo IV-PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN.

Las “Solicitudes de Servicio” u “Órdenes de Trabajo” que hayan sido falsamente completadas computarán como “no completadas” a los efectos del IC4 sin menoscabo de posteriores penalizaciones o sanciones a que hubiera lugar. Aquellas OT’s completadas de manera errónea, atribuible a error humano, o bien por faltas de entendimiento así expresado y acordado por la Empresa Adjudicataria y la Dirección del Expediente no computarán como “no completadas” a efectos del IC4.

5. IC5. Incumplimientos / No conformidades. 20 puntos.

Este indicador tiene por objeto valorar el número de incumplimientos y/o no conformidades relacionados con los aspectos que se detallan a continuación:

IC5.1. Número de incumplimientos y/o no conformidades notificadas por la Dirección del Expediente o persona en quien delegue que indiquen la mala praxis en la ejecución del mantenimiento (preventivo/correctivo/modificativo/legal) o la falsedad en la documentación sobre las tareas realizadas mediante la presentación de las correspondientes evidencias.

- Ningún informe o notificación. IC5.1=10
- 1 informe o notificaciones: IC5.1=8
- 2 informes o notificaciones: IC5.1=6
- 3 informes a más: IC5.1=0

- **IC5.2.** Incumplimiento de entrega de planificaciones, informes de incidencias, informes periódicos... La no entrega de cualquier informe contará como un incumplimiento todos los meses hasta que sea entregado.

- Ningún incumplimiento de entrega: IC5.2=5
- 1 incumplimiento de entrega: IC5.2=4
- 2 incumplimientos de entrega: IC5.2=3
- 3 o más incumplimientos de entrega: IC5.2=0

- **IC5.3.** Número de incumplimientos de aspectos relacionados con seguridad operacional y medioambiente, PRL, seguridad y salud, etc.

- Ningún incumplimiento: IC5.3=5
- 1 incumplimiento de entrega: IC5.2=4
- 2 incumplimientos de entrega: IC5.2=3
- 3 o más de 3 incumplimientos de entrega: IC5.2=0

- **IC5.4.** Número de incumplimientos en materia de controles de legionela.

- Ningún incumplimiento: IC5.4=1
- 1 o más incumplimientos de entrega documental o positivos por legionela no tratados: IC5.4=0

El valor del indicador IC5 será la suma de los tres primeros sub-indicadores multiplicados por el IC5.4:

$$IC5 = (IC5.1 + IC5.2 + IC5.3) \times IC5.4$$

6. IC6. Plan de Jardinería. 10 puntos.

Este indicador tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento, documentación y registro de las actuaciones de mantenimiento en materia de jardinería. En este sentido se medirán los incumplimientos sobre el plan de mantenimiento de jardinería aprobado, elaborado conforme a lo descrito en este PPT durante el primer mes de servicio. Para que un trabajo cuente como COMPLETO deberá haber sido realizado, cumplimentado y registrado en la aplicación MAXIMO, o en el aquel medio que se acuerde con el director de expediente.

Si planificaciones incumplidas menor o igual a 1. Entonces IC6 = 10

Si planificaciones incumplidas 2 o 3. Entonces IC6 = 5

Si planificaciones incumplidas mayor de 3. Entonces IC6 = 0

Las planificaciones incumplidas seguirán contando como incumplimiento en el IGS todos los meses mientras no se realice el trabajo.

Mientras no se encuentre aprobado el plan de jardinería este indicador será 0.

EI INDICE GENERAL DEL SERVICIO (IGS) tendrá un valor mensual comprendido entre 0 y 100 puntos.

De esta manera, el cumplimiento del servicio se considerará del 100% cuando el total de los indicadores IC del aeropuerto hayan sido calificados con la puntuación máxima posible según lo descrito anteriormente.

Los trabajos no realizados de meses anteriores, sea cual sea su naturaleza, de acumularán a los del mes en curso y seguirán contando como incumplimiento en el IGS todos los meses mientras no se realice el trabajo.

En el caso de que el valor del IGS esté por debajo de 95, el adjudicatario estará obligado a elaborar una propuesta de incorporación de acciones correctoras para mejorar el cumplimiento del servicio en ese aeropuerto. Dicha propuesta deberá ser acordada con el director de expediente, y se evaluará el mes siguiente en el IGS como una planificación más sometida a incumplimiento/no conformidad.

La no presentación de acciones correctoras se considerará como un incumplimiento contractual GRAVE.

Aena SCAIRM se reserva el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento del servicio, siguiendo los procedimientos descritos en el presente pliego, sin generar derecho alguno a indemnización a favor del prestatario cuando se cumpla al menos uno de los siguientes casos:

Que el IGS sea inferior a 50 en un mes

Que durante 3 meses consecutivos o 4 no consecutivos a lo largo de un periodo de 12 meses, el IGS sea inferior a 80.

Que, durante 6 meses no consecutivos a lo largo de un periodo de 12 meses, el IGS sea inferior a 85.

El indicador de servicio IGS comenzará a tener efectos para la certificación a partir del segundo mes del inicio de actividad en el aeropuerto, es decir, no modificará la certificación del primer mes de servicio.

ANEXO IV

PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN

1. PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS IVA EXCLUIDO, (774.260 €), según desglose detallado a continuación:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL	<u>CAPITULO 1</u> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MODIFICATIVO Y LEGAL	<u>CAPITULO 2</u> MATERIALES Y REPUESTOS
774.260 €	624.260 €	150.000 €

La forma de pago del Expediente será por certificaciones mensuales emitidas por el Director del Expediente de acuerdo con el servicio prestado, de tal forma que la cuantía mensual estará formada por los conceptos siguientes:

- Capítulo 1 de Servicio de Mantenimiento:

Se abonará una cantidad fija mensual, dividiendo el total ANUAL del capítulo 1 entre 12 y aplicando la baja ofertada para este capítulo por la Empresa Adjudicataria.

- Capítulo 2 de Repuestos:

Se abonarán los repuestos empleados en el periodo considerado aplicando el porcentaje de descuento sobre los precios de los materiales según se ha descrito en el apartado de "REPUESTOS Y MATERIALES" del PPT. El descuento ofertado afectará al precio unitario de los materiales incluidos en dichos catálogos, pero el importe disponible para el capítulo de repuestos del contrato no se verá afectado por la baja ofertada.

La certificación de los repuestos que aplican a cada mensualidad se calculará desde el día 25 del mes anterior hasta el 24 del mes correspondiente. Solamente se tendrán en cuenta para su certificación aquellos repuestos reflejados en MAXIMO o en la base de datos o aplicación empleada en cada aeropuerto para registrar los servicios de mantenimiento realizados. No obstante, de acuerdo con el Director del Expediente se podría modificar el plazo de certificación mensual si se creyese conveniente.

Al importe obtenido como suma de los anteriores capítulos se le aplicará un coeficiente según la calidad del servicio prestado en el mes objeto de la certificación, de acuerdo a lo establecido en el anexo III "NIVELES DE CALIDAD" y en este mismo anexo.

La forma de certificación consistirá en una parte fija, y una parte variable en función de los repuestos utilizados mensualmente.

Las certificaciones mensuales se compondrán de la cantidad a abonar por los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento modificativo, y otros mantenimientos; y por otro lado los materiales y repuestos empleados en la instalación y aprobados por el Director del Expediente.

La Certificación Mensual Teórica (CMT) es:

$$CMT = CAP_1 * \frac{(100 - B1)}{100} + CAP_2$$

Donde CAP₁ es el importe de licitación anual del capítulo 1 dividido entre 12

B1 es la baja ofertada por la Empresa Adjudicataria sobre el capítulo 1

Donde CAP₂ es la suma de los importes de los repuestos aplicando el descuento ofertado por la Empresa Adjudicataria sobre precios oficiales (B2) según el apartado MATERIALES y REPUESTOS del PPT.

La certificación mensual CMT se verá afectada por el ÍNDICE GENERAL DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN (IGSC), que será el resultado de una fórmula que se define en este documento, basado en el ÍNDICE GENERAL DEL SERVICIO (IGS) definido en el Anexo III "METODOLOGÍA DE MEDICION DE LOS NIVELES DE CALIDAD".

El período de certificación a considerar para establecer el Indicador General del Servicio (IGS) así como el consumo de repuestos que aplican a cada mensualidad se calculará desde el día 25 del mes anterior hasta el 24 del mes correspondiente, excepto para aquellos indicadores que explícitamente indiquen otras fechas. No obstante, de acuerdo con el Director del Expediente se podría modificar el plazo de certificación mensual si se creyese conveniente.

El valor IGSC aplicable a la certificación mensual, será el resultado de aplicar la siguiente expresión:

$$IGSC = \text{Max} (70; \text{IGS})$$

Siendo el importe mensual a certificar (CM) el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$CM = \frac{IGSC * CMT}{100}$$

De este modo, se podrá minorar como máximo el 30% del importe teórico de certificación mensual.

Adicionalmente, a propuesta del Director del Expediente se podrán iniciar los procesos penalizadores pertinentes, dependiendo de la gravedad de la incidencia, que podrían afectar al importe mensual a certificar.